



**SABER Y
JUSTICIA**
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

IGUALDAD DE GÉNERO

Una visión de la situación a nivel
nacional e internacional.

Pilar Pardo Rubio

“Solamente porque en un ámbito haya muchas mujeres, no significa que se esté aplicando una política de género.”

Manuel Antonio Ramírez Suzaña

“La perspectiva va más allá de hablar de las y los en torno a hombres y mujeres, es lograr combatir y erradicar esta discriminación.”

Martha Cristina Díaz

“El contar con jueces y juezas sensibilizados y con una formación adecuada en el tema contribuye a asegurar el desarrollo individual y social de las mujeres.”



Nuestra portada



Nuestra portada está inspirada en la **igualdad** de oportunidades sobre la base del **género**.



Es una revista que pretende aportar contenidos académicos de calidad al debate jurídico, e informar el acontecer de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Está prohibida la venta o reproducción total de los contenidos sin previa autorización de sus autores y el Consejo Editorial.

*Los puntos de vista expresados en los artículos por nuestros colaboradores son de su exclusiva responsabilidad, y no representan necesariamente la postura de la Escuela Nacional de la Judicatura o ninguna de las instituciones mencionadas en esta publicación. Los artículos presentados han sido preparados especialmente para **Saber y Justicia** con fines académicos.*

Próxima edición:
“Mediación Familiar”
junio 2013

enj.org

En nuestra página web podrá encontrar el audio de la entrevista a **Pilar Pardo Rubio**, los videos de los eventos más importantes realizados por la Escuela en el año 2012:

- **Acto de Graduación**
- **Apertura Programa de Formación de Aspirantes**
- **Apertura Temporada del Derecho Francés y la Justicia**



BÚSQUENOS EN:

You Tube www.youtube.com/user/enjportal/videos

pág. 15

Pilar

Pardo Rubio

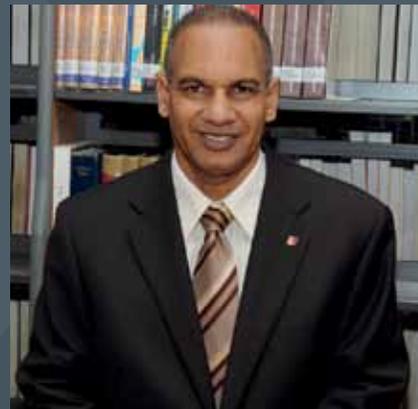


Conversa sobre el reglamento de **Igualdad de Género** del Poder Judicial, nuestra realidad y el papel que debemos jugar al respecto.

pág. 47

Manuel Antonio

Ramírez Suzaña



Aborda el **Derecho Constitucional** aplicado a las políticas de Igualdad de Género, acciones realizadas, así como los instrumentos internacionales de los cuales la República Dominicana es signataria.

pág. 39

María Ester

Brenes Villalobos



Hace un resumen de buenas prácticas de la aplicación de las **Reglas de Brasilia** para lograr el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

CONTENIDO

ACONTECER

05

- Especialidad para servidores judiciales 2013.
- Décima segunda graduación ordinaria.
- Programa Aspirante a Juez de Paz.
- Temporada del Derecho Francés y la Justicia.

ENCUENTRO CON:

15

Pilar Pardo Rubio y
Martha Cristina Díaz Villafaña

CALENDARIO

31

Capacitaciones ENJ para el año **2013**.
**CALENDARIO DESPRENDIBLE*

ESTADÍSTICAS

35

- Relación de género en el Poder Judicial.
- Capacitaciones en igualdad de Género a nivel nacional.

CONOCIMIENTO

39

- Reglas de Brasilia: Acceso a la justicia.
- Igualdad de Género en la Constitución Dominicana.
- El Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial.

GALERÍA

55

Fotografías eventos
y capacitaciones.

CRÉDITOS

Directora

Gervasia Valenzuela Sosa

Consejo Editorial

Juan Proscopio Pérez Minyetti
Jacinto Castillo Moronta
Mariloy Díaz Rodríguez
Amalia Bobadilla Santana

Editora

Dilenia Hernández Fernández

Colaboradores

Carmen Rosa Hernández
Iluminada González
Martha Cristina Díaz Villafaña
María Ester Brenes Villalobos
Manuel Antonio Ramírez Suzaña
Pilar Pardo Rubio

Desarrollo de Imagen y

Diseño Gráfico Editorial

erre2a_diseño y comunicación corporativa

Impresión

Serigraf, S. A.

© Escuela Nacional de la Judicatura ENJ

César Nicolás Penson No. 59, Gazcue,
Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809 686-0672, Fax: 809 686-1101
info@enj.org - web: www.enj.org

NUESTRA OPINIÓN

Igualdad de Género

Un reto constante para la ENJ



Muchos años han pasado desde la CEDAW y la Convención de Belem do Pará y a pesar de los avances indiscutibles en la eliminación de la discriminación contra la mujer, del trabajo realizado en pro de la defensa de estos postulados tan ciertos, y de haber traducido los mismos en la legislación y políticas internas del Estado Dominicano, incluyendo nuestra Constitución del año 2010, todavía subsiste una fuerte discriminación contra la mujer en el plano familiar, económico, social y político; lamentablemente en el aspecto de la violencia de género, para nuestro pesar, se vive en el país uno de los momentos más dolorosos, por el aumento sostenido e inexplicable de los femicidios.

Por su gran responsabilidad en la administración de justicia el Poder Judicial no puede estar de espaldas al tema de género. Ante tales agresiones a la mujer, sus integrantes están llamados a dar respuestas claras a una sociedad que espera y ésto solo es posible con administradores de justicia competentes y sensibilizados sobre el tema de género. Como brazo formador de los recursos humanos del Poder

Judicial le corresponde a la Escuela Nacional de la Judicatura fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de jueces y juezas para que puedan dar respuestas oportunas y conscientes a los múltiples casos de violencia de género que llegan a los tribunales.

El interés de la Escuela Nacional de la Judicatura por tratar el tema de género en su programa educativo data del año 2000, en ese momento precisamente orientado a la violencia intrafamiliar y de género. Se inició el proceso con el contacto de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces con jueces y juezas nacionales. Este contacto dio como fruto principal el diseño de una capacitación sobre el tema, y un material educativo redactado por jueces y juezas dominicanos(as) que se titula: **“Por una jurisprudencia hacia la igualdad”**, puesto en circulación en el año 2002.

Trabajaron en este proyecto los magistrados y magistradas Norma Bautista, Brunilda Castillo, Mario Nelson Mariot, Francisco Pérez Lora y Juan Anibal Rodríguez, a quienes siempre agradecemos el empeño y dedicación que mostraron en la realización

del material didáctico, así como en la multiplicación del mismo a todos los jueces penales, de instrucción, de niños, niñas y adolescentes, y de paz del país. Este equipo de formadores y formadoras, en el período 2000 – 2004, hizo camino al andar sensibilizando sobre el tema de la violencia de género, que en ese momento, a pesar de ser ya un problema social, no tenía los niveles que vivimos en el presente. Del mismo modo cubrieron el espacio de formación dentro del Programa de Formación de Aspirantes a jueces/zas y defensores/as públicos/as.

“La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.” (CEDAW)

Desde entonces ha sido un compromiso para la Escuela considerar en el calendario académico el abordaje de diferentes aspectos del tema de género, por medio de talleres, conferencias, seminarios, o cursos virtuales, de manera que se pueda llegar ampliamente a la diversidad de los y las servidores(as) judiciales.

En los últimos años el Poder Judicial ha dado pasos firmes en pro de la igualdad de hombres y mujeres que prestan sus servicios en este Poder del Estado aprobando la Política de Género del Poder Judicial y su Reglamento de aplicación, respondiendo de este modo a los compromisos contraídos por el Estado Dominicano como signatario de los mencionados instrumentos, así a las Declaraciones de los Encuentros de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia y de los Encuentros de Magistrados(as) de los más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica.

Para que una política de este tipo se aplique realmente y no se quede en el papel se requiere de una fuerte

divulgación entre las personas cuyos derechos son protegidos, así como una toma de conciencia de las personas que tendrán a su cargo la aplicación de las mismas. Por lo previsto en el Reglamento queda a cargo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial (DIFNAG), como Secretaría de la Comisión para la Igualdad de Género, divulgar la existencia de esta política y su reglamento. Por disposición del mismo reglamento es labor de la Escuela acompañar a esa Dirección en la ejecución de proyectos que contemplen la capacitación de los servidores y servidoras judiciales a fin de lograr que esta política sea tomada en cuenta en la planificación administrativa de este Poder del Estado. Del mismo modo ha sido un compromiso de la Escuela la transversalización del tema de género en todos sus programas educativos.

“La máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.” (CEDAW)

El tema de género es un reto constante para esta institución, por eso hemos querido dedicarle nuestro segundo “Saber y Justicia” de este año 2012, compartiendo con nuestros lectores algunos de los encuentros sostenidos con expertos sobre el tema, con el ferviente deseo de que sea de interés para todos y de que nos acompañen en el esfuerzo de mantener viva la divulgación y sensibilización constantes sobre una problemática que atañe a la mitad de la población del mundo y que duele profundamente a la otra mitad.



Directora

Servidores Judiciales iniciarán

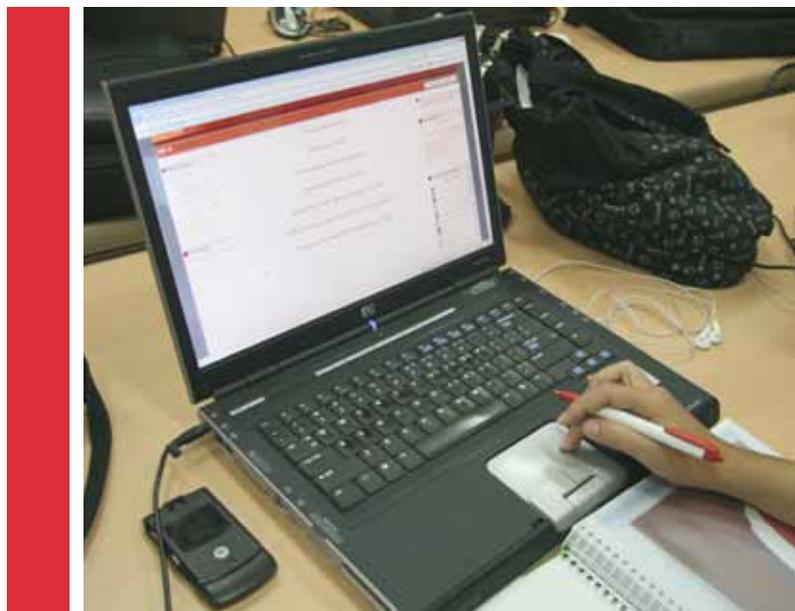
Especialidad en enero 2013

La Escuela Nacional de la Judicatura, cumpliendo con su misión de fortalecer la administración de justicia a través de sus programas de formación y capacitación, iniciará en enero de 2013 el programa de especialidad sobre: **Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales.**

“Tendrá una duración de 9 meses, divididos en trimestres”.

El programa está dirigido a jueces de todas las instancias y jurisdicciones, así como abogados ayudantes. Tiene como objetivo desarrollar sus competencias argumentativas y discursivas, ejes centrales en su labor diaria como administradores de justicia.

La especialidad será impartida bajo la modalidad B-learning, que conjuga la virtualidad y la presencialidad. En la virtualidad, se desarrollará la parte teórica del curso, a través de foros de



discusiones y planteamientos de situaciones y casos prácticos. En la presencialidad, se desarrollará la parte práctica de la asignatura, donde los docentes interactuarán con los participantes acerca de los contenidos vistos en la virtualidad.

PROGRAMACIÓN GENERAL

PRIMER TRIMESTRE					
Código	Asignaturas	HT	HP	Crédito	Prerrequisito
ENJ-1-100	Comunicación	30	15	2	
ENJ-1-264	Derecho Constitucional	30	15	2	
ENJ-1-504	Tecnología de la Información y la Comunicación	30	15	2	
ENJ-1-265	Teoría General del Derecho	30	15	2	
	TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS	120	60	8	
SEGUNDO TRIMESTRE					
Código	Asignaturas	HT	HP	Crédito	Prerrequisito
ENJ-1-101	Razonamiento Jurídico	30	30	3	ENJ-1-265
ENJ-2-100	Ética Judicial	30	15	2	
ENJ-1-266	Derecho de Amparo	30	15	2	ENJ-1-264
	TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS	90	60	7	
TERCER TRIMESTRE					
Código	Asignaturas	HT	HP	Crédito	Prerrequisito
ENJ-1-102	Estructuración de las decisiones Judiciales	30	30	3	ENJ-1-101
ENJ-1-267	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	30	15	2	ENJ-1-266
	TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS	60	45	5	
	TOTAL GENERAL	270	165	20	

DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS.

PRIMER TRIMESTRE

1- Asignatura: Comunicación

Docente: Ibeth A. Guzmán Crespo. Máster en Enseñanza del Español como Lengua Materna y como Lengua Extranjera.

Asignatura concebida como ayuda para mejorar la expresión escrita y oral, lo cual es necesario para redactar decisiones judiciales apegadas a las normas del buen estilo expositivo y argumentativo; amén de que el dominio de la lengua garantiza la fijeza y la unidad de la misma.

2- Asignatura: Tecnologías de la Información y la Comunicación

Docente: Zobeida Ramírez. Certificada como Creador de Curso en la Plataforma Moodle (MCCC-Moodle Course Creator Certified) y WikiEducador Workshop (on line) Wikibuddy Certification.

Esta asignatura pretende introducir a los y las participantes en el concepto de las TICS y en el proceso de desarrollar competencias que le permitan determinar la naturaleza y la necesidad de información, acceder a ella, evaluarla y utilizarla de manera eficaz para un propósito específico.

3- Asignatura: Derecho Constitucional

Docentes: Juana Morcillo Moreno. Doctora en Derecho. Profesora Titular Universidad Castilla-La Mancha.

Mirtha F. Duarte Mena. Máster en Derecho Constitucional. Jueza Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.

En esta asignatura se estudiarán las bases del neo constitucionalismo, corriente del derecho que pretende controlar los poderes del Estado, a fin de hacer efectiva la misión de estos, que lo es la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, entendiendo la Constitución como una norma suprema y vinculante para el operador de justicia.

4- Asignatura: Teoría General del Derecho

Docentes: Matías Villalón Aguirre. Máster en Derecho. Postgrado en Argumentación Jurídica. Profesor Titular de Introducción al Derecho en la Universidad Diego Portales, Chile.

Esthel Díaz. Máster en Ciencias Jurídicas. Docente en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

En esta asignatura se pretende socializar las diferentes concepciones filosóficas en las cuales se fundamenta el derecho, proporcionando las herramientas conceptuales necesarias para la comprensión de las demás asignaturas. El alumnado analizará los conceptos de ordenamiento jurídico, fuentes de derecho y los problemas y soluciones que comporta el tema de interpretación en el derecho.

SEGUNDO TRIMESTRE

5- Asignatura: Razonamiento Jurídico

Docentes: Matías Villalón Aguirre. Máster en Derecho. Postgrado en Argumentación Jurídica. Profesor Titular de Introducción al Derecho en la Universidad Diego Portales, Chile.

Esthel Díaz. Máster en Ciencias Jurídicas. Docente de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Tiene como finalidad que los y las participantes sean capaces de construir decisiones judiciales cuyo fundamento argumental se caracterice por estar formadas por elementos persuasivos, consistentes y coherentes que la justifiquen.

6- Asignatura: Ética Judicial

Docentes: Armando S. Andruet. Doctor en Derecho. Juez Presidente de la Sala Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba. Profesor Titular Filosofía del Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina.

Marcos A. Vargas García. Doctor en Derecho. Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Tiene como objetivo analizar los principios generales de la Ética Judicial, de modo que permitan a los educandos conocer cómo debe actuar el buen servidor judicial, adquirir las habilidades necesarias para obrar bien y forjar actitudes que permitan el desarrollo de las referidas habilidades.

7- Asignatura: Derecho de Amparo

Docentes: Rafael Vásquez Goico. Máster en Derecho Constitucional, Juez de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Pedro V. Balbuena. Máster en Derecho Constitucional. Juez Presidente de la Corte de Apelación de Puerto Plata.

Esta asignatura persigue que los y las participantes analicen el procedimiento de amparo, a fin de que estos manejen las herramientas necesarias para lograr una protección judicial de los derechos fundamentales. El amparo tiene la misma importancia que los propios Derechos Fundamentales como "componentes estructurales básicos del ordenamiento jurídico en general y cada una de sus ramas", de modo tal que su análisis y comprensión se consideren indispensables para la motivación de las resoluciones judiciales que en términos materiales decidan sobre Derechos Fundamentales.

TERCER TRIMESTRE

8- Asignatura: Estructuración de las Decisiones Judiciales

Docentes: Yadira De Moya Kundhart. Máster en Derecho Tributario. Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo.

Yokaurys Morales Castillo. Máster en Derecho Constitucional. Jueza de la Tercera Sala del Juzgado de Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional.

Sarah A. Veras Almanzar. Máster en Derecho con especialidad en Derecho Procesal Penal y Clínica de Litigación. Jueza Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Distrito Nacional.

Esta asignatura procura brindar las herramientas necesarias para la estructuración de la sentencia a la luz de los principios y valores que regulan el proceder judicial. Se analizará la resolución judicial tanto desde su estructura formal como desde el punto de vista de los actores que intervienen, ya sea como derecho de las partes, como obligación de los jueces o como garantía de la sociedad.

9- Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Docentes: **Pablo Meix Cereceda.** Doctor en Derecho. Profesor Ayudante en el Área de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Carolina Moreno. Máster en Derechos Humanos.

Esta asignatura analizará los derechos y garantías previstos en los tratados internacionales de que como país somos signatarios y tratará sobre el control de convencionalidad como teoría del sometimiento a la normativa internacional.

admisiones@enj.org

Infórmese sobre
nuestras capacitaciones en:

admisiones@enj.org

Tel.: 809 686-0672

Ext. 431

admisiones@enj.org

“Más de 3,000 empleados del Poder Judicial

reciben formación integral en la ENJ”



Egresados Programa de Formación de Aspirantes Grupo 1-2010.

La directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, doctora Gervasia Valenzuela habló durante la décimo segunda graduación ordinaria de los programas de Formación de Aspirantes y de la Formación Continua para jueces y empleados administrativos.

El acto fue realizado en el mes de agosto en la Suprema Corte de Justicia, donde la directora **resaltó la capacitación de unos 3,000 empleados**, *“quienes desde el 2011 han estado recibiendo talleres en conocimiento institucional, miembro de equipo y cooperación, comunicación efectiva, tecnologías de la información y la comunicación”*, indicó Valenzuela. Mientras el titular de la Suprema Corte de Justicia, Mariano Germán Mejía, destacó la importancia de formar a los servidores del Poder Judicial, *“porque eso se traduce en un mejor servicio a la población”*.

Durante el acto solemne recibieron sus títulos 23 nuevos jueces, quienes ya ingresaron al Poder Judicial. **También recibieron sus títulos 453 participantes de la formación continua.**

El magistrado **Leomar Gabriel Cruz Quezada, recibió la medalla al mérito** por el índice más alto de la promoción de Aspirantes a Juez de Paz 1-2010, quien además pronunció el discurso en representación de sus compañeros.

Por la formación continua recibieron la medalla al mérito los jueces: Clara Sobeyda Castillo y Porfirio Estévez Canela; la defensora pública, Johanny Castillo Sabarí y las empleadas: Maritza Santiago Muñoz y Prairie Ugolina Ruiz.

La actividad estuvo encabezada por Mariano Germán Mejía, Presidente del Consejo del Poder Judicial, de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo Directivo de la Escuela; Gervasia Valenzuela Sosa y Jacinto Castillo, directora y subdirector de la Escuela respectivamente, así como, los integrantes del Consejo Directivo: Elías Santini Perera, Claribel Nivar, Norma Bautista y José Fernando Pérez Vólquez. Fue realizada en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia. Asistieron servidores judiciales, actores de la comunidad jurídica nacional e internacional, juristas, y representantes del cuerpo diplomático acreditados en el país.



Leomar Gabriel Cruz Quezada, recibió la medalla al mérito por el índice más alto de la promoción de Aspirantes 1-2010

Egresados del programa de Formación de Aspirantes. Grupo 1-2010.

- Acevedo Monegro, Luisa María Celeste
- Arias Martínez, José Manuel
- Avelino Mejía, Lindsay Margarita
- Bernabel Martínez, Yanet
- Burét Marcano, Yudelka
- Cabrera Ysabel, Juan Ramón
- Casado Fermín, Penélope Amparo
- Colón Martínez, Juan Carlos
- Cruz Quezada, Leomar Gabriel
- Damaso Mercedes, Diógenes
- De Aza Batista, Robert Antonio
- Encarnación Medina, Alejandro
- Galay De la Cruz, Dolores
- Hernández De la Nuez, Belsedy Denise
- José Pascual, Juan Carlos
- Linarez Corporán, Darihana
- Mercedes Rodríguez, Aristilda
- Peralta Contreras, Isolina
- Pérez Félix, Santa Kenia
- Pérez Méndez, Miguel Angel
- Rodríguez, Evelyn
- Severino Saldívar, Abrahán Nicolás
- Varela Astacio, Jazmín.

Este grupo inició su formación en el periodo junio 2010 a septiembre 2011.

La ENJ ha formado 13 promociones de aspirantes a juez de paz, con el objetivo de aportar los recursos que amerita el Poder Judicial, para seguir transformándose en un modelo de servicio de administración de justicia eficiente y respetuoso de las garantías constitucionales.

La Escuela Nacional de la Judicatura es una institución adscrita al Poder Judicial, surge con la promulgación de la Ley de Carrera Judicial Núm.327-98, del 11 de Agosto de 1998, como encargada de formar y capacitar a todos los miembros del Poder Judicial.

En 2012 ingresaron 81 aspirantes

a Juez de Paz a la ENJ



Juez, Luis Adriano Taveras Marte durante el discurso de bienvenida a los nuevos aspirantes.

Luego de superar un concurso de antecedentes y oposición en la Dirección General de Carrera Judicial, **un grupo de 81 abogados ingresó al programa de aspirantes a juez de paz de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)**. *“Todo el equipo de la Escuela recibe a estos aspirantes con el deseo y el compromiso de entregar al Poder Judicial, en el año 2014, sesenta juezas y veintiún jueces de paz”*, indicó la directora de la ENJ, doctora Gervasia Valenzuela Sosa.

Agregó que este programa de formación de jueces ha sido reconocido por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, con la titulación **de Maestría en Derecho Judicial**. *“Para los aspirantes que se interesen en este diploma, además de todo lo exigido por el programa de formación de aspirantes, deberán realizar una tesis de grado que le permitirá una **doble titulación, es decir, acceso a la Carrera Judicial y el título de maestría**”*, puntualizó la titular de la Escuela.

El acto de apertura estuvo encabezado por el Presidente del Consejo del Poder Judicial, de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo Directivo

de la Escuela, doctor Mariano Germán Mejía, quien señaló que la judicatura nacional cuenta con 640 jueces y en los 10 años de existencia del programa de formación de jueces ha dado frutos importantes, poniendo al servicio de la administración de justicia el 38% de los jueces actuales.

“Ser juez no da dinero, ser juez es prestar un servicio a una sociedad que los espera. Una sociedad que necesita servidores humildes y probos”, enfatizó el magistrado.

En el acto también estuvo presente la Ministra de Educación Superior, doctora Ligia Amada Melo, así como, los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela, Jueces del Consejo del Poder Judicial y el director de la Carrera Judicial.

Egresados de la Formación de Aspirantes:

Programa de Aspirantes a Juez de Paz: 13 promociones con un total de 248 egresados.

Programa de Aspirantes a Defensor Público: 9 promociones con un total de 217 egresados.

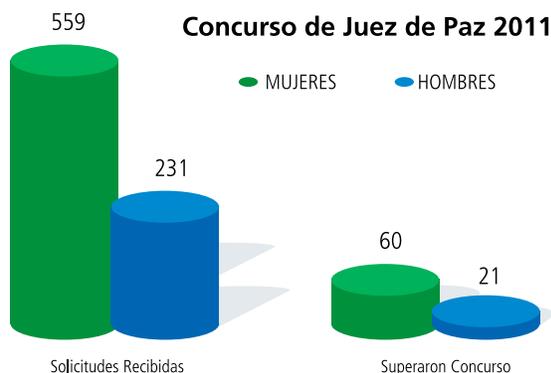


Abogados aspirantes a Juez de Paz -Grupo 1 y 2 - 2012.

Este programa es implementado combinando la formación presencial con la virtual e integrando las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo para los docentes y aspirantes.

Sobre el concurso para ingreso a la Carrera Judicial

El Concurso de antecedentes y oposición fue convocado en el año 2011 por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, bajo la aprobación del Consejo del Poder Judicial Dominicano, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 327-98 de Carrera Judicial y su Reglamento del 1ero de noviembre del 2000. En esta convocatoria participaron 790 profesionales del derecho, provenientes de todo el país, de los cuales 559 fueron de sexo femenino y 231 masculino. De este grupo de personas aprobaron el concurso 60 mujeres y 21 hombres.



Con el inicio de cada programa de formación, la Escuela cumple con las disposiciones de la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98 en su artículo 11 y de la Constitución de la República, que dispone que para ingresar a la Carrera Judicial por la vía principal como Juez de Paz o equivalente, los aspirantes, luego de pasar un concurso de antecedentes y oposición, deben aprobar los programas de formación preparados por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Situación actual del Programa de Formación de Aspirantes

Los aspirantes que ingresaron en el 2012 tienen una formación de 25 meses, divididos de la manera siguiente:

- 1 mes propedéutico
- 12 meses de estudios en esta Escuela,
- 12 meses de práctica en situación real, dividido en 1 ciclo de pasantía en tribunales bajo la supervisión de un tutor y 9 meses de función como juez suplente de juez de paz.

La promoción perteneciente al período 1-2012 se encuentra en su segundo ciclo de formación y el grupo 2-2012 en su primer ciclo de formación. Ambos grupos agotaron el mes propedéutico y actualmente se encuentran dentro de los 12 meses de estudio teórico en la Escuela.

Temporada Derecho Francés y la Justicia

arribó a su décimo segunda edición



Sra. Blandine Kreiss, Embajadora de Francia en el país.

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), celebró la **Temporada de Derecho Francés y la Justicia 2012**, actividad organizada en colaboración con la Embajada de Francia en República Dominicana, la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, y la Alianza Francesa de Santo Domingo.

Esta edición del evento estuvo orientada a los temas: “Las víctimas de la trata de personas” y “Derecho Ambiental”.

El acto de apertura estuvo encabezado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo Directivo de la ENJ, doctor Mariano Germán Mejía, la Embajadora de Francia en el país, señora Blandine Kreiss y la Directora de la Escuela doctora Gervasia Valenzuela Sosa. También asistieron los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela, Jueces del Pleno de la SCJ y del Consejo del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y embajadores acreditados en el país.

Durante el evento, el magistrado Germán Mejía, resaltó que fruto de esta relación con la Escuela y la Embajada de Francia, se ha propiciado la realización de

numerosos proyectos de intercambios, los cuales han tenido como resultado el fortalecimiento de los programas de capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura. *“El más brillante de esos proyectos es la Temporada del Derecho Francés y la Justicia”*, indicó.

Para la embajadora Kreiss, esta actividad es ya una tradición de 11 años de cooperación con la Escuela Nacional de la Judicatura. ***“Espero que esta jornada permita intercambios fructíferos entre todos los participantes, y que una vez más este evento ocupe todos los espacios que se merece en la cooperación entre nuestros dos países y se mantenga la tradición jurídica Francesa de nuestro país”***, agregó Kreiss.

La Embajada Francesa ha dado oportunidad para que jueces y servidores judiciales de los distintos países de iberoamérica, puedan participar en los seminarios impartidos durante la temporada, enriqueciendo los debates. En esta temporada, la Escuela contó con la participación de servidores judiciales de Colombia, Perú, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Cuba y Haití.

El magistrado presidente Germán Mejía destacó que *“esas dos semanas de colaboración de la Escuela Francesa y la Escuela de la Judicatura dominicana fueron vitales para el Poder Judicial, unificando la cultura jurídica de ambos países, de ahí que, la cooperación entre países es una de las formas más eficientes de conseguir la unidad mundial y la cultura cuando participamos en proyectos de colaboración”*.

Entre los jueces Suprema Corte de Justicia que asistieron estuvieron: Julio César Castaños Guzmán, presidente de la Primera Sala Civil y Comercial y Francisco Antonio Jerez Mena, miembro de la Primera Sala Civil y Comercial, los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera, así como los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela: Claribel Nivar Arias y Altagracia Norma Bautista, Juan Francisco Puello Herrera y José F. Pérez Volquez.

Actividades que fueron abiertas al público

Conferencia: Las Víctimas de Trata de Personas. En el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

La conferencia fue dictada por el consultor francés Yves Charpenel. Durante el seminario le acompañaron los jueces: Juan Aníbal Rodríguez, Juez Presidente de la Corte de Apelación de N.N.A. de Santiago, Manuel Antonio Ramírez Suzaña, Juez Presidente de la Corte de Apelación de San

Juan de la Maguana, Jonathan Baró, Director del Departamento de Tráfico y Trata de la Fiscalía D.N. y Manuel Acosta, Director del Departamento de Asuntos Internos de la Fiscalía D.N.

Este tema fue impartido por los jueces Juan Aníbal Rodríguez y Manuel Antonio Ramírez Suzaña, así como los procuradores fiscales: Manuel Castillo y Jhonatan Baró.

Conferencia: Derecho Ambiental. en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

Este tema fue abordado por los expertos internacionales, Stéphane Faucher, Presidente Instituto de Derecho de Expresión Francesa y Francois Henri Briard, Abogado del Consejo de Estado y Corte de Apelación Francesa), quienes expusieron sobre la problemática de los Sitios y Suelos Contaminados y la Piratería Marítima. Los seminarios contaron con la presencia de los expertos del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales: las doctoras Yocasta Valenzuela y Marisol Castillo, Andrés Chalas, José Rafaél Almonte, así como, la juezas Frinette Padilla, Wendy Martínez y Francisca Gabriela García, los licenciados Alberto Fiallo y Euren Cuevas. El tema en Derecho Ambiental fue coordinado por los magistrados Marcos Vargas y Justiniano Montero.



De izquierda a derecha. Mag. Claribel Nivar Arias, Lic. Elías Santini Perera, Dr. Francisco Arias Valera, Dr. Samuel Arias Arzeno, Mag. Dulce Rodríguez de Goris, Dr. Julio César Castaños Guzmán, Sra. Blandine Kreiss, Dr. Mariano Germán Mejía, Dr. Hermógenes Acosta, Mag. Altagracia Norma Bautista, Dr. Juan Francisco Puello Herrera y el Licdo. Jacinto Castillo Moronta.

ENCUENTRO CON

Pilar Pardo Rubio

Especialista en Políticas de
Igualdad de Género



Por: Gervasia Valenzuela Sosa

PERFIL

PILAR PARDO RUBIO

Estudió Derecho en la Universidad Carlos III, compaginando en la actualidad su trabajo de asesora jurídica en la Consejería de Educación y la investigación y formación en estudios de Género. Desde el 2006 colabora con el Máster Oficial de Igualdad de Género de la Universidad Complutense de Madrid. Ha participado en varias investigaciones de género, entre las que destacan la elaboración del Reglamento para la integración de la igualdad de género en el Poder Judicial de República Dominicana (2009), Políticas de Igualdad. Género y Ciencia. Un largo encuentro, publicado por el Instituto de la Mujer (2007), y La igualdad de género en las políticas audiovisuales, dentro del I+D: La Igualdad de Género en la ficción audiovisual: trayectorias y actividad de los/las profesionales de la televisión y el cine español, que ha publicado Cátedra, con el título "Cine y Género". (2009). La publicación ha recibido el Premio Ángeles Durán, por la Universidad Autónoma de Madrid y el Premio Muñoz Suay por la Academia de Cine.

Usted que ha venido trabajando con el Poder Judicial y conociendo la realidad dominicana ¿Cómo ve la experiencia?

Es una innovación que repercutirá en toda la sociedad dominicana. He visto que **hay resistencias como las hay en España, en Europa y en el mundo entero y eso no diferencia a la República Dominicana. Lo que sí la diferencia es la voluntad política de intentar cambiar las cosas.** Yo creo que el hecho de que ahora mismo se esté hablando de este tema desde las instituciones como política y no como urgencia de lo que sólo

se hablaba en ambientes, en asociaciones de mujeres o cuando pasaba algo en concreto como la violencia sangrante, como un cambio sistemático, estratégico y estructural, es un triunfo, aunque nos lleve tiempo, tenga retrocesos o avances. Si la administración de justicia considera que dentro de la justicia debe existir la igualdad entre hombres y mujeres eso es el género, que seamos más iguales es un paso muy importante.



¿Cuáles son los pasos más importantes que debemos seguir para que el reglamento se haga una realidad?

Hay que ir a la par entre el avance jurídico, sobre todo con el reglamento y la sensibilización. Después de la sensibilización debe venir la capacitación en general. Primero, entre las personas que están encargadas de trabajar con las propias normas que van a insertar la igualdad y después, con toda la sociedad. Eso es, quizás, una política mucho más amplia que se debe hacer desde una administración dedicada exclusivamente a ir

avanzando en temas de igualdad detectando problemas, haciendo diagnósticos, definiendo estrategias e ir trabajando.

Me dijeron que magistrados y magistradas son solo el 13 o un 14 % del personal en términos cuantitativos. Es decir, todo el personal administrativo del Poder Judicial cuantitativamente son muchísimas personas y eso, al final, es lo que define el carácter de una institución.

El Poder Judicial tiene alrededor de cinco mil personas y 600 jueces laborando. Estos empleados conforman la mayoría que aplicará estas políticas ¿qué opinión le merece?

Cuando llega una alguien buscando protección, las primeras personas que la reciben son servidores judiciales. Hay que tener en cuenta que muchos ciudadanos y ciudadanas de a pie, tienen como primer contacto la administración de justicia. No es con el Poder Legislativo o con el Poder Ejecutivo, sino que es con el Poder Judicial con el que resuelve algún conflicto que tenga en su

vida. Si esa persona que no tiene la suerte de estar en un contacto igualitario se encuentra con unos referentes, unos modelos igualitarios, entonces piensa y se da cuenta que eso es lo justo y se tiende a ello. Todo lo que queda por hacer es la labor social de igualdad, pero que el Poder Judicial diga que la meta es tender a eso, es mejor para el para la sociedad.

¿Qué retos debe afrontar la Judicatura Dominicana con respecto a la igualdad de género?

Tanto los servidores judiciales como los que ejercen la actividad jurisdiccional en la actualidad están muy feminizados. Cuantitativamente las mujeres ya están en el Poder Judicial. Ahora deben estar cualitativamente en la toma de decisiones, en su conciencia y en su propia sensibilización en relación a la igualdad. **“Solamente porque en un ámbito haya muchas mujeres, no significa**

que se esté aplicando una política de género”. Como al Poder Judicial se ingresa por méritos mediante exámenes y pruebas efectivas, eso ha animado a muchas mujeres a que ingresen a esta institución, lo cual es muy bueno. El gran reto ahora es que cualitativamente ese personal del Poder Judicial se crea la causa de género para que así pueda trasladarla a la sociedad.

¿Cuál debe ser el papel de la Escuela Nacional de la Judicatura en este proceso?

No se puede nunca aplicar la igualdad de género si se desconoce el tema de forma científica. Es necesaria una institución que acoja este tipo de capacitación o sensibilización. Sin una institución formativa no es posible instaurar la igualdad de género. Yo daría dos pasos esenciales:

-Uno es la asignación de recursos materiales y humanos, porque no se puede hacer nada sin medios.

-Lo segundo es que haya un espacio adecuado y yo creo que la Escuela Nacional de la Judicatura tiene medios (aulas preparadas, medios tecnológicos, conexión a Internet para trabajar proyectos a distancia).

El Poder Judicial ya tiene la Escuela como referente formativo. Si además este referente formativo incluye el género, queda prestigiado. Es decir, tenemos que tratar el género desde las instituciones prestigiadas porque el mensaje que estamos lanzando es de que eso es importante. Desde donde estaríamos hablando es desde el Poder Judicial.

La importancia de los mensajes depende también del valor simbólico que se les dé. **Es importante que las autoridades y personas de relevancia se acerquen a la causa de la igualdad, que no es otra cosa que el cumplimiento material de la Constitución.**

La violencia contra la mujer ha ido en aumento en los últimos tiempos. ¿qué ocasiona este desborde de violencia?



La violencia es un síntoma y una consecuencia de la desigualdad. Somos una sociedad violenta y la nuestra es una historia de guerras mundiales. Somos una especie violenta y la violencia es casi consustancial a la condición de ser humano así como es consustancial el intentar resolverla y neutralizarla.

Es parte del esfuerzo humano conseguir ser una especie pacífica actuando con la razón. La violencia contra las mujeres responde siempre a causas estructurales de desigualdad. Yo siempre digo que la violencia es una válvula de escape de un malestar individual o colectivo. ¿Por qué es la mujer el destino de esa violencia en una relación sentimental o en una relación familiar y que, en teoría, debiera ser una relación de afecto? Esa es la gran duda y es lo inexplicable. Seguramente viene de esas causas estructurales de desigualdad donde, en momentos determinados, las personas que van a ejercer la violencia ven a la mujer, no como su semejante o su igual sino como un objeto, alguien inferior hacia el cual está permitido

ser violentos. Podría ser una violencia de tu jefe o tu jefa en el trabajo pero resulta que canalizas esa violencia con la persona con la cual tienes una relación de afectividad.

Estoy segura de que eso responde a un montón de mensajes por los que vamos estructurando el mundo de forma desigual, y en el que todavía el concepto sobre la mujer no es equivalente al de "Ser Humano". Hay momentos en los que hay personas que no pueden ver a la mujer de forma empática como si fueran ellas mismas. Además, no es una agresividad como la que se produce de hombre a hombre para ver quien es más fuerte. No, el hombre sabe que es más fuerte y por eso ejerce esa violencia en el tiempo. Para que haya una muerte seguro se ha producido violencia durante mucho tiempo. No es un acto puntual, no es un arrebato. No, la violencia de género tiene causas estructurales y ellas son la desigualdad. El rol masculino, la identidad masculina es una olla de presión. Es el riesgo; hay que arriesgarse si eres hombre, ser valiente, competitivo, no mostrar afecto, no tener empatía. Cómo se le ha relegado al hombre desde las labores de cuidado: ¡Tú no sabes cuidar! ¿Cómo vas a dejar un niño al cuidado de un hombre? Son prejuicios que todavía hay.

“Seguramente viene de esas causas estructurales de desigualdad donde, en momentos determinados, las personas que van a ejercer la violencia ven a la mujer, no como su semejante o su igual sino como un objeto, alguien inferior hacia el cual está permitido ser violentos.”

¿Esa violencia se manifiesta igual en España que en República Dominicana?

Si. Es una violencia que es muy difícil de erradicar. Pese a la aprobación de nuestra Ley Integral contra la Violencia de Género, **el número de muertas no ha disminuido, pero sí hay mucho más denuncias y ésto es importante**; hay más órdenes de protección. Quizás haya más mujeres que estén parando a tiempo la violencia. Es decir, todo es mucho más complejo que el número de muertes al final. Lo que es más importante aún, es el rechazo social, la intolerancia frente a la violencia, que los hombres no toleren la

violencia contra las mujeres por parte de otros hombres, y no sólo de la violencia sino de todo lo desencadenante de ella; la intolerancia a que se trate a la mujer como si fuera una cosa, como si fuera una niña, muchas veces; a que no se trate a la mujer como una adulta, como un ser humano, como una igual. Eso, al final, genera violencia. Se tiene la idea de que las mujeres son niñas, o son malas; todas esas connotaciones. No son su igual porque a quien se le considera igual no se le mata.

Es decir, que ¿ni siquiera se le enfrenta porque, de lo contrario, los hombres estarían matándose entre ellos?.

Exactamente. Ese es mi razonamiento. Tiene que haber una causa estructural psicológica que refuerza la sociedad todo el tiempo. Sólo hay que ver los anuncios de televisión y el cine para darse cuenta de como tratan a las mujeres, en qué

posición nos ponen, somos siempre vulnerables y el premio cuando ellos salvan el mundo, eso de que sólo nos interesa enamorarnos y si no tenemos pareja somos unas fracasadas en la vida, y eso hace tolerar a las mujeres.

¿Cuál debe ser la posición de la mujer para contribuir a la disminución de la violencia? ¿ser más pasiva o activa?

Es necesaria la educación y sensibilización tanto de la mujer como del hombre.

En la mayoría de las veces cuando la mujer se ve involucrada en la violencia, ya es tarde porque no ha recibido esa educación. La educación que ha recibido es más en el amor romántico, en el que el amor lo puede todo y que en él también se sufre. En consecuencia, no para a tiempo esa violencia porque va justificándola: "Me quiere mucho y por eso no me deja salir; me quiere mucho y por eso me

pega". **Si las mujeres empiezan a tener claro que hay cosas que no se pueden tolerar y la primera es la libertad, pararía esa violencia. Por otra parte, una vez que esta violencia ya está instaurada, la falta de recursos impide huir de ella.** Muchas veces ellas están en una situación de violencia pero no son independientes económicamente, no tienen dónde ir ni quien las proteja. ¿A dónde van, cómo comen y les dan de comer a sus hijos?.

¿La reacción social y familiar a veces es adversa a la mujer?

En el fondo eso es estructural porque ¿qué hace una mujer sola y con hijos?. No te vayas, por lo menos tienes un hombre". **Una mujer sola sigue siendo un problema social.** Por eso es necesario

que las mujeres entiendan que ellas pueden hacerse cargo de sus vidas y en el momento en que no puedan hacerlo, debe existir una red social y recursos sociales que las atiendan.

¿Cuál ha sido la experiencia española en el proceso de la igualdad de género?

Ha habido muchos años de apuesta legislativa con muchísimas normas, con sensibilización desde altas instituciones creando un ambiente favorable a la igualdad de género, pero en España se está cometiendo un error muy común. **Hemos estado todos ahí con la igualdad de género legislativamente, políticamente, lanzando mensajes, concientizando a la sociedad. Pero de repente, viene una crisis económica como la que está viviendo ahora Europa y la igualdad de género queda a la sombra completamente esperando a que vengan tiempos mejores.**

Se sigue manteniendo políticas de género pero no al nivel que imperaban antes. La crisis económica tiene mucho que ver con la igualdad de género. En estos días leía yo un artículo de Islandia, que es una pequeña isla con muy pocas personas y que fue muy azotada por la crisis. Precisamente apostaron por la igualdad de género para salir de la crisis económica. Las mujeres destituyeron consejos de dirección enteros de bancos y de grandes empresas. Se pusieron a dirigirlos mujeres bajo la bandera de la sostenibilidad. Ellas decían que la corrupción era masculina en que se compraban clubes de fútbol, se invertía en tratas, en narcotráfico y otras. Es verdad que las mujeres no somos santas, pero no se nos ha dejado llevar otra alternativa de gestión de sociedad. Al final, la sociedad se sigue gestionando desde modelos masculinos y éstos deben tener su reajuste porque

el mundo en que vivimos no es ideal. Hay un mal reparto de los recursos y de las riquezas. Yo creo que si de verdad se cree en la igualdad de género, hay que dar la oportunidad a otros modelos de gestión de la sociedad. No hay modelos femeninos porque nunca se han dado. No sería un modelo femenino sino abrir los ojos a que no todo es productividad económica, empresas, bancas y mundo financiero y que es el mundo masculino. **Hay otro mundo que incluye el bienestar de las personas, el cuidado, el afecto, la familia. No nos sirve de nada ser muy ricos si esa riqueza no repercute en la sociedad.**

Yo siempre ponía el mismo ejemplo en España donde el desempleo femenino siempre ha sido de un 20 por ciento y el masculino es menos de la mitad. En el momento en que estalla la crisis económica el desempleo masculino alcanza el 20 por ciento, el mismo que el de las mujeres. El de las mujeres aumenta un poco más y, entonces, se dice que estamos en crisis. Pero antes las mujeres ya lo estábamos porque no teníamos trabajo, ni medios de vida. Lo que pasa es que **a las mujeres se nos dice que podemos sostenernos del marido o de la familia. Pero la crisis económica mundial es una crisis masculina porque solamente hay un 7 por ciento de mujeres en los consejos de administración de las grandes empresas, de los bancos y de las altas instituciones.**



Sobre las leyes de paridad ¿cuál es su opinión?

Las acciones positivas son necesarias. Debemos tomar medidas jurídicas y activas. No basta con proteger sus puestos de discriminación. La igualdad requiere actividad, acción. Tenemos una situación probada y esa es la condición para que haya situación positiva de desigualdad. Por ejemplo, las mujeres en los consejos de administración de las empresas son un 7 por ciento; las mujeres en las altas instituciones (Tribunal Supremo, Consejo General del Poder Judicial) son solamente un 10 por ciento; es un dato que indiscutible, tenemos muy bajo porcentaje de mujeres en los centros importantes y de toma de decisiones. Por otro lado, tenemos una mayoría de mujeres cualificada que han salido de la universidad con excelentes expedientes académicos y que están en los niveles donde

se entra por exámenes y por méritos en la administración. Si no están consiguiendo entrar en esos puestos, debe haber alguna fuerza que las esté empujando para abajo y que no las deja entrar.

Tenemos la obligación como poderes públicos y además lo dice el Artículo 8 de la Constitución Dominicana, de hacer la igualdad efectiva, no de dejarla en el aire. Si tenemos esa obligación, no se va a hacer por ella sola. O quitamos esa discriminación que está probada porque hay pocas mujeres arriba y muchas abajo preparadas, o rompemos ese obstáculo que se llama techo de cristal para que entren, o no van a entrar. ¿Por qué? Porque el poder se atrinchera, tiene sus rejas, tiene sus pases y se los dan entre ellos, los hombres; no nos lo dan a nosotras. A lo mejor alguno convencido nos

“Tenemos una mayoría de mujeres cualificada que han salido de la universidad con excelentes expedientes académicos y que están en los niveles donde se entra por exámenes y por méritos en la administración. Si no están consiguiendo entrar en esos puestos, debe haber alguna fuerza que las esté empujando para abajo y que no las deja entrar”.

lo da pero por ahora no. Entonces, lo tienes que hacer desde la racionalidad, desde las leyes, desde los derechos. Cuando se establecen cuotas por ley se dice que ellas están ahí por dichas cuotas. No, ellas estarían ahí por sí mismas. Están formadas, tenemos su curriculum, por qué no están. Hay una discriminación, de hecho. Claro que debían estar ahí, el problema es que no están y lo que nos debe asustar es que estemos gobernando un país al 10-90 por ciento?. Lo que no nos debe dar miedo es gobernarlo al 40-60 por ciento. Parece que es algo tremendo pero es que las mujeres somos la mitad. ¿Qué miedo nos da ser el 40-60 por ciento. Lo que nos debe asustar es que sea el 90-10 por ciento. Y eso, si se traslada a la raza o se traslada al territorio, sería impensable. Por ejemplo que en un país hubiera dos regiones y una estuviera al 90 por ciento representada y la otra al 10 por ciento, ya se habría hecho algo para guardar unas plazas para esa región a fin de que estuviera representada.

Si en un país, el 50 por ciento es negro y el otro 50 por ciento es blanco y en el gobierno el 90

por ciento es blanco, dirían que es un país racista. Ahora, ¿qué pasa con el género? ¿Por qué el sexo no se ve? ¿Por qué cuando hay el 90 por ciento nadie dice nada? cuando se quiere que sean las mujeres, se dice que es en contra de los hombres. Pero es que no queremos más mujeres que hombres o que cuenten más que los hombres. Solo queremos estar donde nos corresponde porque somos la mitad. Ese es el argumento para las cuotas. Nunca habrá una acción positiva si las mujeres ya están. Si son la mitad y han conseguido llegar por sus medios no pasa nada pero si hay una barrera, es nuestro deber, como Estado, romperla. Lo que no entiende la gente es que las acciones positivas son siempre temporales, proporcionales y atienden a una desventaja; no son porque sí sino porque hay un diagnóstico. Pero eso lo hacemos nosotros en nuestra vida cotidiana. Si tienes dos hijos y uno tiene unas limitaciones y el otro no, no los tratas igual. A uno lo empujas para que llegue y al otro lo frenas porque se pasa. Tratamos desigual a los desiguales.

¿Qué nos puede aconsejar como Escuela Judicial?

Yo no quiero aconsejar, quiero agradecer a la Escuela Nacional de la Judicatura porque siempre me ha acogido estupendamente a tal punto que me he sentido como en mi casa. Siempre ha confiado en que, aunque el tema de género es difícil y vengan personas a la formación con prejuicios y estereotipos, se puede cambiar y de hecho se tiene la experiencia de que se ha

cambiado, de que se está avanzando.

Si puedo hacer algún aporte es estimularles a que continúen colaborando porque es necesario que una institución prestigiosa acoja los temas de género, ya que eso significa que los valora y los considera importantes. Mi consejo es que siga en esta línea porque es valiente.

ENCUENTRO CON

Martha Cristina Díaz Villafaña

Jueza y Co-redactora del Reglamento para la aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial Dominicano



Por: Jacinto Castillo Moronta

PERFIL

MARTHA CRISTINA DÍAZ VILLAFANA

Licenciada en Derecho por la Universidad Católica Nordestana. Máster Oficial en Igualdad de Género en las Ciencias Sociales en la Universidad Complutense de Madrid con Especialidad en Argumentación Jurídica en la Universidad de Alicante; Maestría en Enseñanza Superior en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y Postgrado en Procedimiento Civil en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Además de la labor jurisdiccional, se ha desempeñado como docente de la Escuela Nacional de la Judicatura en la asignatura Derecho Civil Sustantivo del Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz. En el área de Formación Continua ha impartido cursos sobre: Transversalidad de Género, Argumentación Jurídica, Control de Logicidad y Didáctica para docentes de la ENJ. Desde el año 2000 coordina la Maestría en Procedimiento Civil impartida por la Universidad Católica Nordestana de San Francisco de Macorís.

Magistrada, ¿Qué la motivó a especializarse en el tema de igualdad de género?

Bueno, en el mes de agosto del año 2006 fui contactada por la actual Dirección de Género, Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial, organismo que, en coordinación con la entonces Secretaría de Estado de Educación, planificó el proyecto denominado “El Poder Judicial hacia la comunidad”. Dicho proyecto consistió en la realización de talleres en todo el ámbito nacional sobre Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar dirigido a las asociaciones de padres y amigos de la escuela, amas de casa y líderes comunitarios.

Debo decirle que la participación en estos talleres y la consiguiente retroalimentación resultado de la interacción con dichos grupos impactó de forma significativa mi toma de conciencia respecto a la realidad personal, familiar, social y económica de las mujeres dominicanas, quienes, similares a las mujeres de la Casa de las Muñecas, de Henrik Ibsen, no se reconocen como formando parte de la realidad del conglomerado mujer. Esta vivencia ha sido el impulso para estudiar y comprender mejor las bases de las desigualdades de género y poder contribuir a contrarrestarlas.

“En el caso de que la mujer víctima de violencia de género sea extranjera, al tenor del contenido de los artículos 41, 45, 46 y 47 del citado reglamento, la orden de protección le permite solicitar un permiso de residencia independiente en el caso de que tuviera dicho permiso por reagrupación familiar, vinculado al permiso de residencia del agresor.”

¿Ha tratado algún caso significativo de violencia de género?

Bueno, resulta que al desempeñar la función jurisdiccional en el ámbito civil, no es competencia del tribunal conocer y decidir casos de violencia de género. Sin embargo, durante mi estancia en España por motivos de estudios en materia de igualdad género, tuve la oportunidad de colaborar en el Departamento Legal del Voluntariado de Madres Dominicanas Voluntariado para la Integración de Colectivos Internacionales de Trabajadores y Trabajadoras, VOMADE- VINCIT, organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, que tiene como finalidad el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos civiles de las personas inmigrantes y su integración en la sociedad española.

Nuestra función consistió en orientar al colectivo de mujeres dominicanas víctimas de violencia de género y en situación migratoria irregular, sobre los derechos de carácter migratorio para las mujeres extranjeras consagrados en el Reglamento de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

En el caso de que la mujer víctima de violencia de género sea extranjera, al tenor del contenido de los artículos 41, 45, 46 y 47 del citado reglamento, la orden de protección le permite solicitar un permiso de residencia independiente en el caso de que tuviera dicho permiso por “reagrupación familiar”, vinculado al permiso de residencia del agresor.

¿Qué se necesita para que los jueces y juezas puedan atender de manera efectiva los casos de violencia contra las mujeres?

Particularmente, entiendo que se hace necesario la sensibilización y formación programada, continua y progresiva de jueces y juezas respecto a la violencia contra las mujeres, a fin de desmontar el marco conceptual en términos de aptitudes y valores respecto a los roles y estereotipos de género que están profundamente arraigados en la sociedad dominicana.

Esto, en virtud de que la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación de las libertades fundamentales, limitando total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos. La violencia contra la mujer incluye la violencia física,

sexual, psicológica y patrimonial y puede tener lugar en el ámbito tanto privado como público. Fíjese, es sintomático el hecho de que en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Organización de Naciones Unidas reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz que viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, definiendo la violencia de género como un acto de poder.

En este sentido, contar con jueces y juezas sensibilizados y con una formación adecuada en el tema contribuye a asegurar el desarrollo individual y social de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la vida.



¿Qué recomendaría para luchar contra la desigualdad?

Recomendaría que el sistema educativo esté fundamentado en una educación igualitaria no estereotipada que contemple entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres.

Recomendaría que desde el Estado se diseñen acciones específicas en pos de incidir en la detección precoz de la violencia en el ámbito familiar.

Recomendaría fomentar actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito

público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

Algo beneficioso para la lucha contra la desigualdad sería la presentación de estadísticas desagregadas por sexo en torno a la situación de la mujer en el ámbito laboral, debido a que sin datos no hay visibilidad.

Otro aspecto importante es el estudio del Índice de Potenciación de Género elaborado por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, mediante el cual se mide la participación de las mujeres en los distintos órganos de decisión.

¿Por qué resulta importante abordar las desigualdades de género en nuestro país?

Porque la igualdad de género constituye un derecho humano. Tan sencillo como eso. Los derechos humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

Fijese que para la OIT la equidad de género es, al mismo tiempo, una cuestión de derechos humanos, justicia social y desarrollo económico y social.

La igualdad es una referencia a la que deberán ajustarse todas las normas que rigen la vida de los seres humanos en sociedad. Es por esto que, el logro de la igualdad efectiva y real, donde hombres y mujeres puedan acceder en todos los ámbitos y sin que exista el llamado "techo de cristal", como conquista, como punto de llegada, es la proyección

más plausible al principio jurídico de igualdad en un Estado social y democrático de derecho.

Tal como reseña Alicia Miyares, con la expresión:

"Techo de cristal" se designa todo el conjunto de prácticas y maniobras que dan como resultado que las mujeres sean desestimadas por los sistemas de cooptación.

prácticas y maniobras que dan como resultado que las mujeres sean desestimadas por los sistemas de cooptación. De esta forma, entiendo que la cooptación funciona en toda la trama informal y en el sistema no explícito de poder que conocemos por el nombre de influencia. Son los otros, el grupo de los iguales previamente definido, quienes juzgan ese dar la talla y se trasladan entre sí la aquiescencia o la negativa a la entrada de otro u otra en su círculo.

A la luz de los acontecimientos cotidianos ¿se ha estancado la lucha por conseguir la igualdad de género?

No. Porque aunque en este año 2012 el número de femicidios arroja cifras alarmantes para toda la sociedad dominicana, el hecho de que se le de visibilidad a los casos de violencia y de que sea una preocupación de todos los sectores de la población es un signo del reconocimiento del problema y de la necesidad de soluciones eficaces.

Entendemos que para enfrentar este grave problema, además de contar con los instrumentos formales conformados por el derecho positivo y con los instrumentos estructurales conformados por las

instituciones competentes en torno al tema, es necesaria la implementación de programas de sensibilización y concienciación a todos los sectores de la población.

En este punto cabe resaltar la importancia de la educación no sexista, puesto que como señala la Doctora Nafis Sadik, Asesora Especial del Secretario General de la ONU “Ningún cambio fundamental en favor de la mujer será posible sin que se produzca un cambio masivo en las actitudes masculinas”.



¿De qué manera el ambiente social reproduce los patrones de desigualdad?

El ambiente social, dominado por una concepción androcéntrica condiciona la propia cosmovisión de las mujeres.

En este contexto, las desigualdades de género están estrechamente vinculadas a las relaciones de poder en nuestra sociedad, la cual prescribe normas sobre cómo deben ser los comportamientos y los

deseos de los hombres y las mujeres para mantener el orden social imperante.

Históricamente se han instaurado unas relaciones claramente asimétricas entre hombres y mujeres, según las cuales los primeros disponen de los recursos, mientras que las segundas dependen no sólo económicamente sino afectivamente, de su pareja.

El tercer objetivo del milenio es “promover la igualdad de género” ¿significa esto que todo este movimiento es de impulso internacional?

Sí, así es. Esta afirmación la hago en virtud de que del 5 al 9 de junio de 2000 se reunió en período extraordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas “Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”. Durante esos días se llevaron a cabo intensos debates sobre el avance en los compromisos adquiridos en cada una de las doce áreas de actuación incluidas en la Plataforma de Acción de Beijing.

En septiembre de ese año se celebró la Cumbre del Milenio, en la cual participaron los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que conforman la ONU. En esa cumbre se aprobó la Declaración del Milenio, con los principios y valores a garantizar durante los próximos años, entre los que se incluye la igualdad de mujeres y hombres.

A la luz de los acontecimientos cotidianos ¿se ha estancado la lucha por conseguir la igualdad de género?

No. Porque aunque en este año 2012, el número de femenicidios arroja cifras alarmantes para toda la sociedad dominicana, debemos tomar en cuenta que a estos crímenes se les da visibilidad y es una preocupación de todos los sectores de la población. Esto es un signo de reconocimiento del problema y de la necesidad de soluciones eficaces.

Entendemos que para enfrentar este grave problema, además de contar con los instrumentos formales conformados por el derecho positivo y con los ins-

trumentos estructurales conformados por las instituciones competentes en torno al tema, es necesaria la implementación de programas de sensibilización y concienciación a todos los sectores de la población.

En este punto cabe resaltar la importancia de la educación no sexista, puesto que como señala la Doctora Nafis Sadik, Asesora Especial del Secretario General de la ONU “Ningún cambio fundamental en favor de la mujer será posible sin que se produzca un cambio masivo en las actitudes masculinas”.

¿De qué manera el ambiente social reproduce los patrones de desigualdad?

El ambiente social, dominado por una concepción androcéntrica, condiciona la propia cosmovisión de las mujeres.

En este contexto, las desigualdades de género están estrechamente vinculadas a las relaciones de poder en nuestra sociedad, la cual prescribe normas sobre cómo deben ser los comportamientos y los deseos

de los hombres y las mujeres para mantener el orden social imperante.

Históricamente se han instaurado unas relaciones claramente asimétricas entre hombres y mujeres, según las cuales los primeros disponen de los recursos, mientras que las segundas dependen no sólo económicamente sino afectivamente, de su pareja.



¿Qué papel considera usted que ha jugado la Escuela Nacional de la Judicatura en el desarrollo de una política de igualdad de género en el Poder Judicial?

La Escuela Nacional de la Judicatura ha asumido con alto sentido de responsabilidad la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano contenida en la Resolución Núm. 2751-2010 del 21 de octubre de 2010.

La citada resolución tuvo como antecedente la Resolución núm. 3041-2007 del primero de noviembre de 2007 que aprueba el Documento de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano.

A los fines de iniciar la divulgación de dicha política, la Escuela Nacional de la Judicatura en coordinación con la Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial diseñó una jornada de sensibilización dirigida a Juezas y Jueces integrantes del Poder Judicial Dominicano.

Esta jornada fue impartida por la Dra. Fátima Arranz Lozano, Vice Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, del 18 al 22 de agosto de 2008 y su contenido estuvo conformado por los siguientes módulos:

- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acciones para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde los organismos internacionales.
- Política de género. Transversalización de género en el accionar del Poder Judicial Dominicano.
- Comunicación: Introducción a la comunicación no sexista.
- Violencia de Género.

Además de lo que le he indicado, es importante destacar que el Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial establece en el artículo 11 el desarrollo de técnicas educativas, dentro de las cuales se incluyen los cursos de sensibilización y concienciación, los de formación y capacitación y la investigación e innovación científica en igualdad de género.

Como parte de las técnicas educativas, desde la Escuela Nacional de la Judicatura se han realizado las siguientes acciones:

- Transversalidad de la normativa que rigen los Programas de Formación de Aspirantes.
- Transversalidad de los Programas de Formación de Aspirantes y de Formación Continua.
- Taller dirigido a los y las aspirantes a formar parte de la judicatura nacional sobre el Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género.
- En el mes de abril de este año 2012, la Escuela Nacional de la Judicatura organizó un Taller de Formación de Formadores sobre el Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial, el cual fue impartido por las redactoras del reglamento y

por los magistrados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial, representantes de Corte de Apelación y Tribunal de Primera Instancia.

- En la actualidad, se están desarrollando talleres en todos los departamentos judiciales sobre la Transversalidad en las Decisiones Judiciales, impartido por los jueces y juezas que recibieron el Taller de Formación de Formadores sobre el Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género.

Particularmente entiendo que la Escuela Nacional de la Judicatura es un ente activo y comprometido que contribuye en la construcción del camino hacia el reconocimiento, empoderamiento y garantía de los derechos de las mujeres dominicanas y en el cambio de paradigma del hasta ahora concepto de mujer.

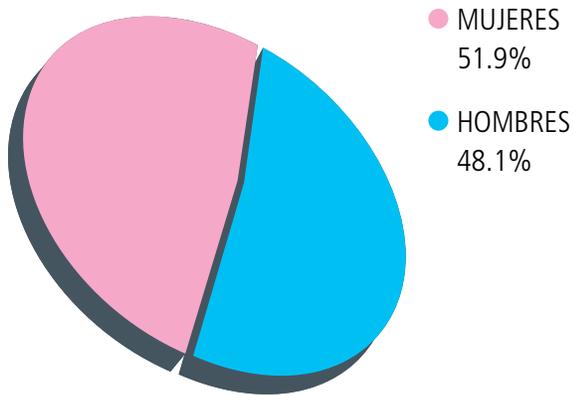
Próximo tema de
Saber y Justicia
“MEDIACIÓN FAMILIAR”
junio 2013

ESTADÍSTICAS

La Igualdad de Género

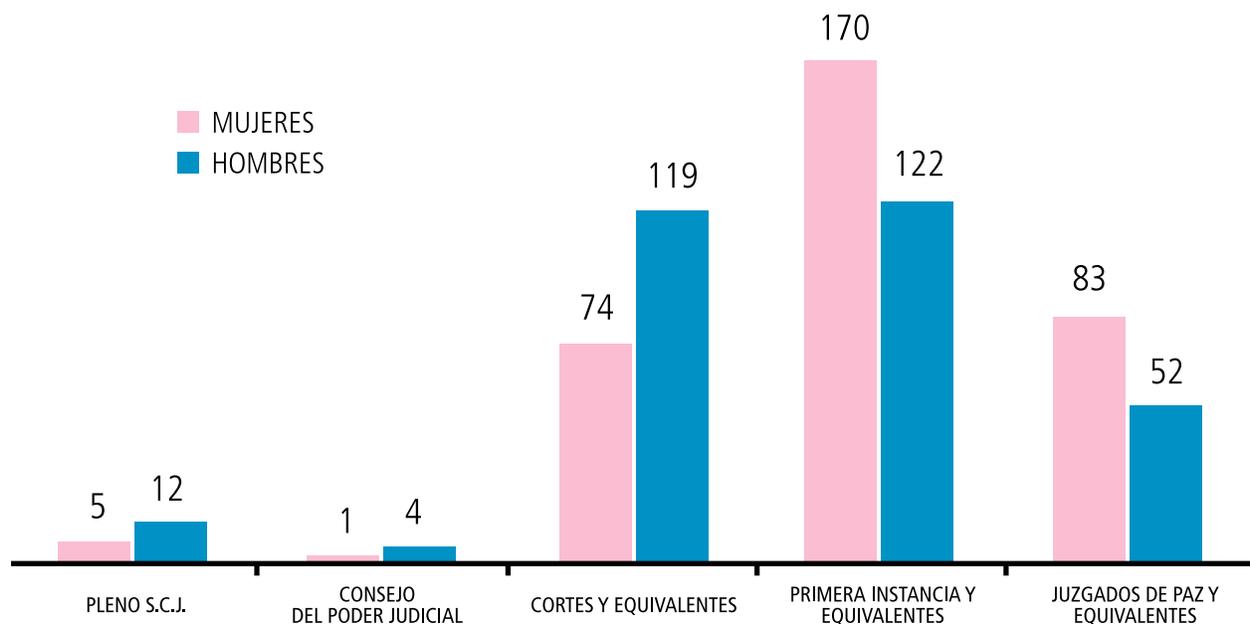
en el Poder Judicial

Según las estadísticas ofrecidas por la División de Registro y Personal de la Suprema Corte de Justicia actualizadas a octubre del 2012, el Poder Judicial está compuesto por un total de seiscientos cuarenta (640) jueces, de los cuales trescientos treinta y dos (332) son mujeres que representan el 51.9% y trescientos ocho (308) son hombres para un 48.1%.



El informe da cuentas de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), está compuesto por diecisiete (17) jueces de los cuales cinco (5) son de sexo femenino y doce (12) de sexo masculino. El Consejo del Poder Judicial está compuesto por una (1) mujer y cuatro (4) hombres para cinco (5) integrantes en total.

Mientras que en las cortes y equivalentes el total de integrantes es de ciento noventa y tres (193) jueces, de los cuales setenta y cuatro (74) son juezas y ciento diecinueve (119) son jueces. En los juzgados de primera instancia y equivalentes tenemos doscientos noventa y dos (292) jueces, de los cuales ciento setenta (170) son de sexo femenino y ciento veintidós (122) de sexo masculino. Los juzgados de paz y equivalentes suman un total de ciento treinta y cinco (135) integrantes de los cuales ochenta y tres (83) son mujeres y cincuenta y dos (52) hombres.



RESUMEN POR: Categoría y Sexo

CATEGORÍA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PLENO SCJ	5	12	17
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	1	4	5
CORTES EQUIVALENTES	74	119	193
PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES	170	122	292
JUZGADOS DE PAZ Y EQUIVALENTES	83	52	135
TOTAL	332	308	640
	51.88%	48.13%	100%

“Ha sido pues la Suprema Corte de Justicia la entidad a la que más le ha preocupado llevar a cabo un trabajo con carácter de permanencia en procura que se logren los objetivos en la política de igualdad de género”. Asimismo, el Poder Judicial ha procurado insertarse en todos los organismos internacionales llamados a desarrollar dichas políticas”.

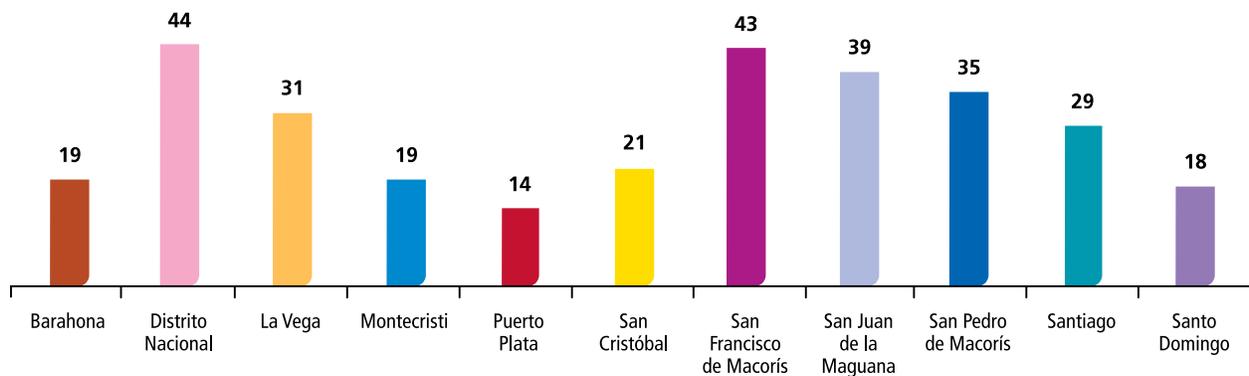
Dr. Mariano Germán Mejía

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
 Presidente del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo
 de la Escuela Nacional de la Judicatura

Formaciones ENJ: Sensibilización de Género

Como parte del compromiso que ha asumido el Poder Judicial con la Política de Igualdad de Género, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), ha capacitado a 312 servidores judiciales en los talleres: Transversalidad de Género en las Decisiones Judiciales. Estas capacitaciones fueron impartidas a nivel nacional con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación (AECID), desde el 13 de julio al 31 de agosto de 2012.

Total Capacitados/das por Departamento Judicial



TOTAL CAPACITADOS POR GÉNERO



Total capacitados/das por Género

GÉNERO	TOTAL	%
Femenino	174	56%
Masculino	138	44%
Total general	312	100%

En el período enero-septiembre del año 2012 la ENJ ha capacitado a 383 personas, entre ellas servidores judiciales, docentes universitarios, comunidad jurídica nacional e internacional sobre los siguientes temas:

1. Violencia de género en contra de la mujer e intrafamiliar. Ciclo de la violencia. Síndrome de la mujer maltratada. Aspectos psicológicos de la víctima y agresor de violencia intrafamiliar e impacto en las relaciones familiares.
2. Interpretación en las normas relativas a Violencia de Género e Intrafamiliar. Principios de interpretación. Jerarquía de las normas.

Normas Constitucionales. Normas Legales. Reglamentos. Sistemas de interpretación.

3. Derecho de las Víctimas. Victimología. Reparación de la Víctima.
4. El Derecho Penal, Procesal Penal y la Violencia de Género contra la mujer e intrafamiliar. Tipos penales y elementos del crimen. El ciclo de la violencia y el Proceso penal. Abordaje de la víctima en las diferentes etapas del proceso penal.
5. En los talleres sobre Justicia Restaurativa se trató de manera especial el tema de la víctima en el contexto de la violencia intrafamiliar y de género.

TALLERES IMPARTIDOS EN ENERO - SEPTIEMBRE 2012

Actividades Formativas	Cantidad Capacitados
Taller Formación de Formadores de Género - Grupo 1	19
Taller Formación de Formadores de Género - Grupo 2	20
Taller Formación de Formadores: Acceso a la Justicia de las Personas en Estados de Vulnerabilidad - Grupo 1	16
Taller Formación de Formadores: Acceso a la Justicia de las Personas en Estados de Vulnerabilidad - Grupo 2	14
Taller Transversalización de Género en el Poder Judicial	24
Seminario Las Víctimas de Trata de Personas - Temporada del Derecho Francés para docentes universitarios	14
Seminario Las Víctimas de Trata de Personas - Temporada del Derecho Francés Comunidad Jurídica y jueces	50
Taller de Sensibilización sobre Trata de Personas - Puerto Plata	20
Taller de Sensibilización sobre Trata de Personas - Distrito Nacional / Santo Domingo	21
Taller de Sensibilización sobre Trata de Personas - San Francisco de Macorís	27
Taller Las Víctimas del Delito Penal y la Justicia Restaurativa - La Vega	32
Taller las Víctimas del Delito Penal y la Justicia Restaurativa - Puerto Plata	50
Taller Las Víctimas del Delito Penal y la Justicia Restaurativa - San Cristóbal	16
Curso Violencia Intrafamiliar y de Género	21
Curso Delito de Trata de Personas	11
Taller Las Víctimas del Delito Penal y la Justicia Restaurativa - San Juan de la Maguana	28

CONOCIMIENTO

Reglas de Brasilia en acción:

Lecturas inusuales del derecho de acceso a la justicia

Especialista en Violencia de Género, abogada, conciliadora y docente. Posee un Master en Administración de Justicia Civil de la Universidad Nacional. Fue jueza del Poder Judicial desde 1992 hasta el año 2006. Ha realizado varias publicaciones como: El Derecho a la Convivencia Familiar, Responsabilidades Legales del Docente Derivadas del Código de la Niñez y Adolescencia, Algunas Reflexiones sobre la Evolución Legal Jurisprudencial del Matrimonio y las Relaciones de hecho, entre otros. Actualmente es docente de la maestría en Administración de Justicia de la Universidad Nacional, facilitadora de la Escuela Judicial en el programa de Formación General Básica y en el Programa de Formación Inicial para aspirantes a la Judicatura y es miembro activa de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.



María Ester Brenes Villalobos
mariasalybre@ice.co.cr

Empezar a observar el contexto sociopolítico con una mirada inclusiva de las diversas realidades que lo componen es un proceso complejo y más aún, cuando se quiere afectar positivamente ese hecho social que se descubre discriminatorio de poblaciones que viven afectadas por las condiciones negativas que se han generado en su entorno inmediato, al punto de negarles el derecho de acceso a la justicia y antes que este, el derecho a conocer sus derecho.

Conscientes de que este desafío sólo puede tener como límite la misma voluntad de quienes pueden hacer realidad los cambios, los Poderes Judiciales de Iberoamérica asumieron un compromiso definitivo con el proceso de validación e implementación de las Reglas de Acceso a la Justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, reconocidas como Reglas de Brasilia, aprobadas en el año 2008.

Esto obedece a la certeza de que el derecho de acceso a la justicia es vital para el fortalecimiento de la Democracia y para el desarrollo de cualquier Estado de Derecho, ya que este, es un derecho de doble vía, por una parte, contiene un derecho humano esencial y por otra, es vehículo para el logro efectivo del resto de los derechos que se intenten garantizar en la sede judicial.

En correspondencia con ese papel protagónico, los Poderes Judiciales se comprometen a desarrollar una serie de Políticas Públicas que garanticen la tutela judicial efectiva de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, reconociendo entre las principales causas de vulneración las siguientes: edad, género, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o de minorías, la victimización, la migración o el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la privación de libertad y otras que cada país identifique de acuerdo a sus características específicas o su nivel de desarrollo social y económico.

Además de promover la implementación de políticas institucionales tendientes a superar los problemas de acceso a la justicia, las Reglas de Brasilia contemplan recomendaciones para los órganos públicos y las personas que prestan sus servicios en las dependencias judiciales con el fin de que puedan definir, desde el trabajo cotidiano, la vigencia efectiva y oportuna de ese derecho.

Como medio efectivo para cumplir con esa tarea se ha establecido como estrategia, la implementación de buenas prácticas y la capacitación y sensibilización en los temas que regulan las Reglas.

Lo anterior se encuentra reflejado en el marco de acción del Plan Estratégico 2009-2013 del Poder Judicial de República Dominicana, cuyos pilares contienen la meta de "Facilitar el acceso de la población al Sistema Justicia", fijando como objetivos estratégicos relacionados con esta temática:

1. La mejora de la información y orientación de los ciudadanos (sic) sobre los servicios de la Administración de Justicia, derechos y deberes de la población.

“Las Reglas de Brasilia contemplan recomendaciones para los órganos públicos y las personas que prestan sus servicios en las dependencias judiciales con el fin de que puedan definir, desde el trabajo cotidiano, la vigencia efectiva y oportuna de ese derecho.”

2. Establecimiento de un marco normativo, organizacional y procedimental actualizado y acorde con las reformas del Sistema de Justicia.

Buscando dar contenido a las acciones que permitan alcanzar esos objetivos estratégicos, la Escuela Nacional de la Judicatura, durante el mes de julio de 2012 ofreció dos talleres sobre la aplicación de las Reglas de Brasilia.

Durante su implementación, los participantes lograron dar respuestas novedosas al derecho de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, porque identificando obstáculos para esas poblaciones, escribieron caminos para lograr hacer efectivo ese derecho. ¿Cómo lo hicieron y qué propusieron? . Veámoslo de seguido.

La propuesta inicial del taller “Aplicación de las Reglas de Brasilia en los despachos judiciales de República Dominicana”

El objetivo general del taller fue favorecer un análisis de las Reglas de Brasilia para que las personas participantes determinarán las prácticas que permitirían su implementación en el quehacer de los despachos judiciales del Poder Judicial de República Dominicana.

Para alcanzarlo, se utilizó la metodología constructivista y el enfoque por competencias, esto implicó que el centro de la acción educativa fuera la persona participante, es decir, que su papel fuera activo y protagónico, ya que se tomaron en cuenta sus experiencias y conocimientos previos y estos se contrapusieron a situaciones problemáticas propias del oficio de ser juez o jueza en el



Lic. María Esther Brenes y la Lic. Carmen Rosa Hernández.

contexto de casos hipotéticos en los que al menos una de las partes, se identificara dentro de los grupos en condición de vulnerabilidad y/o con impedimentos para el goce efectivo del derecho de acceso a la justicia. Así, durante la primera parte de la experiencia académica, se realizó la revisión del articulado que compone las Reglas de Brasilia con el fin de profundizar en la sensibilización de los temas en ellas contenidos, entre los aspectos más relevantes, surgieron las siguientes conclusiones grupales:

- Como destinatarios[1] de las normas, somos los responsables de hacerlas realidad.
- Las personas beneficiarias[2] de las normas, cuentan con nuestro trabajo comprometido y responsable para obtener un mejor servicio y un verdadero acceso a la justicia.
- En República Dominicana tenemos el desafío de identificar las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad para nuestro contexto, esto incluye una revisión de alguna legislación que se ha ido agotando frente a la evolución de los derechos humanos.[3]
- Existen diferentes respuestas jurisdiccionales frente a situaciones idénticas, esto provoca que la respuesta de la justicia en unas zonas del país, sea diferente a otras, es necesario hacer un análisis de estas realidades por las delicadas consecuencias implicadas en ella.

Como puede advertirse, el estudio del articulado que compone las Reglas de Brasilia, remueve aspectos medulares del quehacer judicial, desde un análisis normativo hasta la revisión de la gestión de los procesos y la organización de la oficina judicial, de ahí que se afirme en el título del artículo, que se promueven lecturas inusuales del derecho de acceso a la justicia, como lo veremos más adelante.

Consecuentes con esa dinámica de trabajo, la estrategia de las propuestas de buenas prácticas se consideró como efectiva para empezar a dar vida a esas ideas novedosas que permitieran revitalizar el quehacer jurisdiccional y por su medio, la tutela efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

La etapa de construcción de las Propuestas de Buenas Prácticas

La elaboración de propuestas de buenas prácticas surge como una alternativa innovadora de la gestión de procesos de mejora en las instituciones. En razón del tema que nos ocupó durante el taller, fue necesario que tales propuestas trataran sobre grupos de personas integrantes de alguna de las poblaciones en condición de vulnerabilidad que son visibilizadas en las Reglas de Brasilia.

Pero ¿qué es una propuesta de buena práctica?

De acuerdo con la comunidad internacional, a través de las propuestas realizadas por medio de la UNESCO en el marco de su programa de Gestión de las transformaciones sociales, MOST—por sus iniciales en inglés, se han especificado los atributos del concepto, y se proponen como rasgos característicos los siguientes:

- Innovadoras, permiten desarrollar soluciones nuevas o creativas.
- Efectivas, promueven un impacto positivo y tangible sobre la mejora.
- Sostenibles, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.
- Replicables, sirven como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

Por ejemplo, la Oficina de Control Interno del Poder Judicial de Costa Rica, en donde se estimula el uso de esta técnica de gestión y mejora, define que en ese ámbito, **una buena práctica es aquella que "...consiste en cualquier experiencia o situación llevada a cabo por alguna oficina judicial que haya contribuido a mejorar significativamente alguna situación insatisfactoria y vinculada a los principales problemas del Poder Judicial, como**



María Esther Brenes y Gervasia Valenzuela Sosa en la apertura del taller Formación de Formadores: acceso a la Justicia de Personas en estado de vulnerabilidad.

por ejemplo, la mala atención de los usuarios, la lentitud de los trámites, la gestión deficiente de los despachos judiciales.”

Como puede advertirse, la propuesta debe influenciar positivamente en la cultura judicial, ser original y novedosa y para los propósitos del taller, que involucrara a una población en situación de vulnerabilidad.

A partir de estos rasgos esenciales, se han definido en el contexto de formación de la Escuela Judicial de Costa Rica, para el trabajo de capacitación de los diferentes jueces y juezas, las siguientes etapas para su elaboración. [4]

Etapas número 1. Identificación del problema y su justificación.

Se recomienda iniciar por la identificación de un proceso que se quiera mejorar o un problema que se pretenda solucionar, justificando su escogencia.

Con este paso, se está garantizando que se trata de una idea innovadora y creativa y que impactará positivamente la cultura judicial.

Para lograrlo, es importante que se analicen las actividades desarrolladas diariamente en la oficina judicial, desde la atención al público, la gestión de los procesos judiciales flujo de los expedientes impresos o electrónicos, roles de notificación, roles de revisión de firmas, de llamado a juicio, a comparecencia o a recepción de prueba testimonial, confesional, entre otros hasta las relaciones entre personas juzgadoras y personal de apoyo o auxiliar de justicia.

Luego, se debe determinar si alguna de estas relaciones, actividades o procesos obstaculiza el acceso a la justicia de la categoría de personas en situación de vulnerabilidad que cada persona o grupo de personas se encuentra analizando y se pasa a verificar cómo podría mejorarse. Es decir, se debe valorar si en el desarrollo de los procesos o los procedimientos judiciales se presenta algún problema relacionado con esta población específica y se debe proponer cómo podría resolverse.

Una vez identificada el área problemática por trabajar para mejorar, se debe proceder a justificar dicha selección, lo cual se puede realizar explicando detalladamente cuál es la actividad o el proceso que pretenderá mejorar y las razones que motivaron su escogencia. En igual sentido se debe proceder respecto del problema al cual se buscará solución, explicando en qué consiste el conflicto y por qué se inclinó por su abordaje.

Algunas preguntas que pueden ayudar en la elaboración de esta primera etapa del trabajo son las siguientes:

- ¿La citada población enfrenta algunas dificultades para recibir el servicio ofrecido por el Poder Judicial o para cumplir con sus labores en la oficina se trabaja?
- Si usted fuera parte de la población que enfrenta las citadas dificultades, ¿cómo le gustaría que una tercera persona se ocupará de su solución?
- ¿Cuál de las dificultades encontradas estima prioritaria y por qué?

Un indicador de éxito para una buena escogencia, es seleccionar alguna de las dificultades respecto de la cual usted considera que podría proponer una salida real y efectiva. Es decir, que con los recursos materiales y humanos que estén a su alcance, se logre concretar la solución e impactar positivamente la cultura judicial.

Etapas número 2. Propuesta concreta de mejora.

En esta segunda etapa corresponde identificar la forma en que se pretende abordar o solucionar el problema. Para ello, deberá explicarse detalladamente la propuesta, así como las condiciones para su implementación y repetición, en aras de garantizar la ejecución real y efectiva del proyecto.

Como el planteamiento de la propuesta durante el taller es teórico, para garantizar que realmente pueda ejecutarse en la práctica tanto en el despacho donde la persona labora[5] como en otras oficinas[6], es necesario que se visualicen las estrategias necesarias para lograr una respuesta efectiva.

En consecuencia, se deberá desarrollar un plan estratégico que comprenda lo siguiente:

- la identificación de los objetivos o metas por alcanzar,
- las acciones a seguir para cumplir con tales objetivos,
- los recursos materiales,
- el talento humano requerido para su puesta en práctica,
- el cálculo aproximado de los costos económicos de la propuesta y otras justificaciones detalladas en el siguiente punto.

Etapa número 3. **Indicadores de medición de éxito.**

Finalmente, para que el elemento de replicabilidad requisito indispensable de una buena práctica- se logre alcanzar, deberán señalarse los mecanismos o indicadores de medición del éxito, este es el último paso en la elaboración de la propuesta de buena práctica.

Lo que se busca es que se proyecte a futuro y se prevean todos los pormenores implicados con la ejecución de la propuesta. Así, se deberá detallar cada concepto involucrado de la siguiente forma:

Viabilidad: explicar por qué se considera que la propuesta es susceptible de ser ejecutada en la oficina judicial.

Replicabilidad: enunciar las razones determinantes para estimar que la propuesta puede ponerse en práctica en otras oficinas judiciales.

Para terminar, debe señalar otros indicadores de éxito que considere relevantes y que guarden correspondencia con el contexto del despacho judicial y la población en situación de vulnerabilidad asignada. De esta manera, su previsión y planeación garantizarán que la propuesta de buena práctica responda efectivamente al problema relacionado con la población en condición de vulnerabilidad asignada, o que mejorará eficazmente la actividad o proceso donde está implicada dicha categoría humana.

Las propuestas específicas de la experiencia académica

Quienes promueven la estrategia de las buenas prácticas, refieren que es necesario identificarlas, reunir las y difundirlas[7], de ahí que se considere de interés hacer un repaso de las primeras propuestas de buenas prácticas que se generaron en los talleres implementados, aclarando que al tratarse de un tiempo tan corto, solo se logró un acercamiento a la técnica, la cual requerirá de gran esfuerzo y compromiso para que se llegue a implementar en toda su magnitud.

Además, se ocupa un compromiso institucional para crear las instancias administrativas que las fortalezcan y les den seguimiento, sin embargo, reitero, es vital dar a conocer los primeros pasos, entre ellos podemos observar los siguientes:



Población en condición de vulnerabilidad seleccionada	Problema	Propuesta de acciones concretas
Niñez y adolescencia	Limitación económica para ejercer acciones y la falta de mecanismos estatales para cubrir costos.	Evitar excesivo tecnicismo y la demora para emitir resoluciones, superar obstáculos para ejecutar la decisión y exigencias económicas.
Personas con discapacidades	Infraestructura inadecuada para un acceso idóneo a los edificios. Dificultad para localizar traductores o intérpretes de señas para personas extranjeras o sordas.	Construir rampas de acceso a los edificios de los tribunales de justicia, y seleccionar los aposentos adecuados para recibir a las personas con discapacidades físicas de movilización. Contar con listados de personas intérpretes y/o traductores que brinden el servicio de manera oportuna.
Mujeres maltratadas	La mujer en la mayoría de los casos, no cuenta con recursos económicos para la asistencia legal y el pago de la tasa por servicios.	Defensa pública para mujeres víctimas de escasos recursos económicos.
Personas privadas de libertad	No se les permite el uso de su cédula de identidad ni el acceso a servicios de salud.	Ordenar mediante resolución judicial el uso de las cédulas de identidad y procurar que se cuente con servicios de salud regulares en los centros penitenciarios.
Migrantes de escasos recursos económicos	Serias dificultades económicas, informativas y geográficas para ejercer su derecho de acceso a la justicia.	La creación de unidades rurales de recepción de denuncias, quejas y querrelas, presididas por el alcalde pedáneo y sus suplentes, a los fines de permitir el acceso físico de las personas que le permita satisfacer sus necesidades de justicia, sin incurrir en gastos de traslado. La elaboración de fórmulas pre impresas para la recepción de denuncias, quejas y querellas para poder diligenciar las mismas aun en ausencia de servicios eléctricos. Extender el servicio de asistencia legal gratuito.

Como puede advertirse, en este cuadro solamente se refleja una síntesis muy limitada que apenas dibuja la riqueza de las discusiones que se generaron durante los encuentros.

Por ello es vital que las reflexiones continúen tejiéndose al interno del Poder Judicial de República Dominicana y que pronto se transformen en acciones concretas que permitan llenar de contenido las Reglas de Brasilia y con ello, implementar una mejora constante en la Cultura Judicial enriquecida con las lecturas inusuales del derecho de acceso a la justicia.

Referencias:

- Álvarez, Mario. (s/f). Ensayos jurídicos en memoria de José María Cajica C. Acceso a la justicia. Recuperado el 31 de julio de 2012 de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2401/12.pdf>. Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Guía de elaboración de buenas prácticas del curso Aplicación práctica de las Reglas de Brasilia en el contexto de las conciliaciones (2012). Poder Judicial, Costa Rica. Plan Estratégico 2009-2013, Poder Judicial, República Dominicana. Proyecto Banco de Buenas Prácticas, Poder Judicial, Costa Rica. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: http://www.poder-judicial.go.cr/controlinterno/menu_proyectos.htm Sobre el concepto de buenas prácticas, material recuperado el día 9 de junio de 2012 de: http://www.educa2.madrid.org/cms_tools/files/98c1500f-23db-4b65-96d0-211679ba2af5/BuenaPractica_091010.pdf

[1] De acuerdo con la regla número 24, Serán destinatarios del contenido de las presentes Reglas:

- a) Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial;
- b) Los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país;
- c) Los Abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados;
- d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.
- e) Policías y servicios penitenciarios.
- f) Y, con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

[2] La regla número 3, define que las personas beneficiarias de las Reglas de Brasilia, son “aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”.

[3] Por ejemplo, se consideró que era necesaria una revisión de la Ley de la persona envejeciente, la cual contiene denominaciones desactualizadas y no ofrece una protección integral de esta población, dadas las pocas regulaciones que realiza. También se discutió la problemática de los documentos de identidad que se exigen para lograr el acceso a la justicia, especialmente a las personas migrantes y en condición de pobreza, poblaciones muy invisibilizadas en el país.

[4] Las siguientes etapas, responden a una síntesis de la propuesta sistematizada por el equipo de especialistas del Programa FIAJ (Formación de aspirantes a la judicatura) de la Escuela Judicial de Costa Rica, en razón del trabajo de capacitación que sobre el tema se ha asumido en la institución. Se considera de gran interés su cita, ya que permitirá la replicabilidad de la metodología de creación de buenas prácticas para quienes deseen contar con un instrumento de base para su elaboración.

[5] Este aspecto se refiere a la viabilidad de la propuesta de buena práctica, lo que hemos entendido como la posibilidad real y efectiva de llevarla a la práctica, con los menores costos económicos posibles.

[6] Aquí hacemos referencia a la replicabilidad, es decir, la posibilidad de que la buena práctica se pueda implementar en otras dependencias judiciales, lo que garantiza su característica de sostenibilidad y replicabilidad ya citadas.

[7] Entre las razones que citan destacan:

- Permiten aprender de manera colaborativa.
- Facilitan y promueven soluciones innovadoras, exitosas y sostenibles a problemas compartidos.
- Permiten tender puentes entre las soluciones empíricas efectivas, la investigación y las políticas públicas.
- Proporcionan orientaciones excelentes para el desarrollo de iniciativas nuevas y la definición de las políticas públicas.

Es por ese motivo que gobiernos, organizaciones profesionales y organismos multilaterales han puesto en marcha “Observatorios de buenas prácticas” o iniciativas similares, lo que muestra el interés, en el plano internacional, por estos paquetes de conocimiento profesionalmente útiles.

Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana. Estudios de Tutoría Virtual en la Universidad Virtual de Cataluña y en la Organización de Estados Americanos. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad UFHEC. Miembro de la Comisión para la Igualdad de Género y del Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial. Coordinador: Derecho Constitucional presencial y virtual Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y Docente Derecho Constitucional UCE, Extensión San Juan. Docente de la Maestría Derecho y Procedimiento Civil UASD. Maestría en Derecho Constitucional en UNIBE. Docente presencial y virtual de Violencia Intrafamiliar y de Género, Derecho de Consumidores y Usuarios en la ENJ. Coautor Libros: Constitucionalización del Proceso Civil, la Constitución comentada por los jueces del Poder Judicial y Derechos y garantías. Seis Aproximaciones al estudio de la cuestión.



Manuel Antonio Ramírez Suzaña
manuelramirez0011@gmail.com

Igualdad y Perspectiva de Género en la Constitución Dominicana

Como parte de nuestra responsabilidad social, es oportuno emplear diferentes estrategias para una igualdad real entre hombres y mujeres, dejando atrás mitos y creencias porque como expresó el séptimo Secretario de las Naciones Unidas y Premio Nobel de la Paz en el año 2001, Kofi Annan **“La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”**, de dicha igualdad de habilidades surge la igualdad de esperanzas en el logro de nuestros fines.

La igualdad fáctica entre hombres y mujeres constituye uno de los grandes retos del siglo XXI, que exige más que una igualdad formal, una igualdad de oportunidades; y la consecuente ruptura con las construcciones sociales estereotipadas producto de una cultura de arraigo patriarcal; la cual ha de ser estudiada por el derecho constitucional partiendo de un enfoque de derechos humanos. Aristóteles, filósofo griego de transcendencia por sus aportes a la justicia legal o política, en el legado de sus aportes filosóficos ha establecido que: **El único Estado estable es**

aque en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

Los instrumentos internacionales de los cuales la República Dominicana es signataria consagran esta igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es así como la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer, contiene un programa sobre medidas que pueden adoptar los Estados para abordar este tema.

El Derecho Constitucional en la actualidad debe propiciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres salvaguardando la dignidad humana; viabilizando las condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva, que pueda prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulneración y la exclusión. Es así como la transversalización de la perspectiva de género, juega su papel fundamental.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha establecido que la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas

y en todos los niveles, y que representa una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sea parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad, y que el objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

Un ejemplo de ello lo constituye la inserción de la perspectiva de género en los Programas Educativos de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), a los fines de garantizar el acceso igualitario tanto de hombres y mujeres que participa en determinados cursos; esta igualdad tiene rango constitucional, de acuerdo al artículo 39, el cual además representa un derecho fundamental, y prohíbe todo tipo de privilegio, no debiendo existir más diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes.

La instauración de un lenguaje adecuado para referirse a los hombres y mujeres es representativo ante la implementación de perspectiva de género. La propia Constitución Política Dominicana, instrumento legal supremo de nuestro país, de acuerdo al artículo 6 de la misma, está redactado en un lenguaje inclusivo, esto así, con el objetivo de que hombres y mujeres se estén identificados con dicha Carta Magna. Más aún, la perspectiva va más allá de hablar de las y los en torno a hombres y mujeres, es lograr combatir y erradicar esta discriminación arraigada básicamente por la asignación de tareas que eran típicas del género a las mujeres y tareas a los hombres que eran ejecutadas por el hecho de ser hombres.

Hoy día la República Dominicana cuenta con acciones positivas, que persiguen esa igualdad de oportunidades, mediante el logro de iniciativas tendentes a estrechar o erradicar la brecha entre hombres y mujeres, lo cual requiere aunados esfuerzos y la efectiva colaboración de todos los sectores para su puesta en ejecución. Podemos citar, la **Ley 24-97** sobre Violencia Intrafamiliar, una ley creada el 31

de enero de 1997, como su nombre lo indica con el objetivo de prevenir, combatir y sancionar la violencia intrafamiliar y contra la mujer.

La Ley 86-1999, mediante la cual se crea la Secretaría de Estado de la Mujer el 11 de agosto de 1999, hoy Ministerio de Estado de Mujer, como organismo encargado de velar y dar seguimiento a la política del Estado referente a la mujer.

La Ley 88-2003 con esta Ley se crea en todo el territorio nacional las casas de acogidas para dar albergue a las mujeres que lo ameritan; esta Ley nace el 15 de agosto de 2003, y representa un avance significativo para la protección de las mujeres, en torno a su integridad física, psíquica y moral; siendo un mandato constitucional establecido en el artículo 42, donde el Estado debe brindar protección a la mujer en caso de amenaza, rechazo o violación de las mismas.

De igual manera, la **Ley 390-1940** que representó una lucha de las mujeres dominicanas y que a través de ella la mujer adquiere la plena capacidad de sus derechos civiles, que eran suprimido en nuestro Código Civil, reconociéndosele así esta igualdad de derechos; además de la conmemoración el 25 de noviembre de cada año, como el Día Nacional de la No Violencia contra la Mujer, el cual se crea a mediante la **ley 61-1993**, del 15 de febrero de 1999.

Tenemos también, la Ley 1683 sobre naturalización del 16 de abril del 1948, mediante la cual la mujer extranjera adquiere la nacionalidad dominicana, sin ningún requisito de residencia ni de pago de impuesto o derechos, al contraer matrimonio con un dominicano.

Las leyes **12-2000** y **13-2000**, que le asigna a la mujer dominicana una cuota de representación en los cargos electorales en un 30% y 50% de las candidaturas.

De igual manera, tenemos la **Resolución 1472-2005** del 1 de septiembre de 2005, mediante la cual se crean los tribunales especializados en violencia intrafamiliar; y la **Resolución 3869-2006** que trata el Síndrome de la Mujer Maltratada y el Reglamento para el manejo de las pruebas en el proceso penal.

“La instauración de un lenguaje adecuado para referirse a los hombres y mujeres es representativo ante la implementación de perspectiva de género”

Las **Resoluciones 3041-2007,1924-2008** y 2751-2010, representan un conjunto de medidas adoptadas por el Poder Judicial, a los fines de asumir la política de género a lo interno mediante la creación de la Comisión de Género y su Reglamento de aplicación, que entre sus objetivos procura:

- Contribuir al buen funcionamiento de los tribunales que conocen asuntos relacionados a sus áreas de trabajo.
- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por la ratificación de instrumentos internacionales y por la suscripción de Declaraciones de las Cumbres de Presidentes y de los Encuentros de Magistradas, relacionados con su competencia.
- Proponer y promover acciones intra e interinstitucionales que apoyen los programas y proyectos de la División.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de la Política de Igualdad de Género y de otras políticas que puedan surgir relativas a las personas en condición de vulnerabilidad.
- Brindar orientación legal a las personas que acudan por problemáticas de violencia intrafamiliar, sexual, de género o de cualquier tipo de discriminación y referirlas a otras instituciones, si el caso así lo amerita.
- Detectar necesidades judiciales para el mejoramiento del acceso a la justicia de la mujer y grupos en condición de vulnerabilidad.
- Oponer y elaborar obras, compilaciones, manuales, brochures y materiales educativos relativos a las temáticas de su competencia; apoyar en la elaboración de informes solicitados en virtud de los instrumentos internacionales ratificados; apoyar en la emisión de opiniones solicitadas.

- Colaborar técnicamente con anteproyectos de leyes o de modificación de leyes, reglamentos, manuales, entre otros, con el objeto de lograr mayor y mejor garantía de los derechos de la mujer y grupos en condición de vulnerabilidad.

La puesta en funcionamiento del **Observatorio Justicia y Género del Poder Judicial, y el Manual Operativo del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial Dominicano** Aprobado mediante acta número 27/2010 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2010 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, es un gran avance, donde se establece el funcionamiento y manejo del mismo, donde se busca dar seguimiento a las sentencias y resoluciones, emanadas del Poder Judicial, a través de la recolección, tratamiento y difusión de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permite visibilizar el comportamiento de la misma.

Es pertinente destacar, la creación de subcomisiones, mediante acta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, marcada con el No. 43-2008, a fin de velar por el cumplimiento del plan de acción en todo el territorio nacional.

Como acciones y avances positivos en la lucha activa por la igualdad de género dentro y fuera del Poder Judicial, se encuentran:

1. Como primera estrategia está presente el diseño de un programa integral y continuo de sensibilización en género, a través de la incorporación y realización de jornadas de capacitación dirigidas a formadores de la Escuela Nacional de la Judicatura, constituyéndose estos a su vez en un equipo de multiplicadoras y multiplicadores de los conocimientos adquiridos.
2. Diversas jornadas de sensibilización a los operadores de justicia, empezando por las Subcomisiones y luego instruyéndola a las jueces y juezas de los diferentes distritos judiciales del país.
3. Realización continua de talleres, charlas y conferencias sobre diversos temas, entre ellos equidad e igualdad de género, violencia intrafamiliar, con expertos nacionales e internacionales, a fin

de combatir este flagelo que ataca a la sociedad dominicana.

4. La Comisión participa activamente en la campaña de "Prevención del Cáncer de Mama en el Poder Judicial", a través de charlas y conferencias al personal, sobre esta enfermedad.

5. Elaboración de libros, materiales impresos y digitales con informaciones referentes a la igualdad de género, entre otros temas relacionados con la materia, tendentes a fomentar la investigación e innovación sobre temas de género para el desarrollo de herramientas jurídicas propias para la aplicación de la perspectiva y políticas de género.

6. Coordinación intra e interinstitucional, a fin de lograr acciones encaminadas a entes multiplicadores.

El Poder Ejecutivo mediante los Decretos 423-2008 y 974-2001, crea la Comisión Nacional de Prevención y lucha contra la Violencia Intrafamiliar y la instauración de Oficinas de Género y Desarrollo en todas las dependencias gubernamentales.

Estas acciones están encaminadas a lograr el cambio de paradigmas entre hombres y mujeres, con respecto de su sexo y diferencias sociales, constituyendo un trato diferencial tendente a eliminar las condiciones de desventaja. Esta igualdad y garantía efectiva de sus derechos, es factible a través de programas de sensibilización, seguimiento y aplicación de las políticas públicas a fin de lograr este cambio social, trayendo consigo mayor igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres.

"La Constitución debe estar direccionada hacia el crecimiento igualitario hombres y mujeres, desde una óptica de derechos humanos que priorice la perspectiva de género, mediante acciones positivas que coadyuven al desarrollo integral del Estado Social y Democrático de Derecho; el Poder Judicial Dominicano se encuentra trillando esos senderos".



Conforme lo establecido por la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano, aprobada mediante Resolución Núm. 3041-2007, de fecha 1ro. de noviembre de 2007, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia (Consejo del Poder Judicial), es el organismo responsable de la ejecución de la Política, para lo cual emitirá las directrices pertinentes.

Dicha política prevé entre sus acciones la creación e implementación de un Observatorio Judicial contra la Violencia Intrafamiliar y de Género que se encargue de “dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este ámbito, a fin de plantear pautas de actuaciones en el seno del Poder Judicial y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para lograr una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial”.



Por Carmen Rosa Hernández e Iluminada González

El Observatorio de Justicia y Género:

Un avance Importante del Poder Judicial a favor de la igualdad

El Observatorio de Justicia y Género fue aprobado mediante Acta Núm. 27/2010 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, en fecha diecinueve (19) de agosto de 2010.

Posteriormente se elabora el “Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Núm. 2751-2010, del 21 de octubre de 2010, el cual establece el desarrollo de técnicas analíticas a través de un Observatorio de Justicia y Género que es el organismo de referencia para el desarrollo de iniciativas y políticas específicas de prevención, tratamiento y erradicación de la discriminación en la administración de justicia como servicio público dirigido a asegurar y mejorar el funcionamiento interno y el acceso a la justicia, bajo la perspectiva de género y derechos humanos.

Para la consecución de lo anterior, dicho Observatorio se encarga de generar un conjunto de indicadores sobre la administración de justicia, a través de la recolección, tratamiento y difusión de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permiten visibilizar

el comportamiento de la misma, facilitando la toma de decisiones para su mejoramiento. (Artículo 12).

Las funciones del Observatorio de Justicia y Género, según el Art. 13 del Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género, son:

1. Definir indicadores de género que detecten las desigualdades entre hombres y mujeres (brecha de género) en la actividad de la administración de justicia. Estos indicadores deberán poder ser comparados y cruzados con indicadores socio-demográficos generales también desagregados por sexo (brecha social), que contribuya a visibilizar la situación social y económica de las mujeres dominicanas. Estos indicadores serán tanto cuantitativos como cualitativos.
2. Recopilar, sistematizar, contrastar y elaborar informes, a partir de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos.
3. Recopilar y sistematizar jurisprudencias, doctrinas, buenas prácticas y otras normativas que incluyan la variable de género.

Tiene los siguientes objetivos:

- 1- Proporcionar herramientas que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en la administración de justicia;
- 2- Desarrollar metodologías de trabajo e investigación que permitan la recopilación de información a lo largo del tiempo, con el fin de ejecutar iniciativas y sustentar políticas para el mejoramiento de la administración de la justicia;
- 3- Generar un conjunto de indicadores sobre la administración de justicia que permita visualizar el comportamiento de la misma, facilitando la toma de decisiones para un mejor funcionamiento;
- 4- Propiciar la ejecución coordinada de esfuerzos por parte de las instituciones públicas, del sector privado y las organizaciones no gubernamentales mediante el establecimiento de relaciones interinstitucionales y otras formas de intercambio para posibles reformas en el servicio de justicia;
- 5- Apoyar los procesos de formulación, implementación y valoración de las políticas del sector justicia por medio de la acción de los diversos actores institucionales, cuando así sea requerido;

- 6- Divulgar la utilización del Observatorio en la comunidad jurídica y las personas usuarias del sistema de administración de justicia dominicana;
- 7- Presentar los hallazgos que surjan del Observatorio a las instituciones e instancias correspondientes con el fin de propiciar avances continuos en la gestión judicial;
- 8- Respetar los principios y reglas consagrados en el Código de Comportamiento Ético.

En la página web del Observatorio se puede encontrar doctrina, jurisprudencia, artículos de interés para los actores de la justicia penal y la comunidad jurídica en general, estadísticas, instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, información relacionada con la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y los derechos humanos de la misma, todo lo cual puede ser visualizado en: www.observatoriojusticiaygenero.gob.do

El Observatorio de Justicia y Género tiene una red interna constituida por instancias administrativas del Poder Judicial que aportan información relacionada con la temática y una red externa constituida por instituciones gubernamentales y no gubernamentales que de una forma u otra colaboran con la justicia.



Apertura del Taller Recién Designados NNA.



APORTA
CONTENIDOS ACADÉMICOS DE CALIDAD
AL DEBATE JURÍDICO

INFORMA
EL ACONTECER DE
LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Saber y Justicia, una revista de la



www.enj.org | info@enj.org

César Nicolás Person No. 59, Gazcue,
Teléfono: 809 686-0672, Fax: 809 686-1101
Santo Domingo, República Dominicana.

EN AGENDA

**TEMPORADA DEL
DERECHO FRANCÉS
Y LA JUSTICIA****en junio de 2013****CURSO ÈTICA JUDICIAL**

Este curso es ofrecido por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) y la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana (ENJ), cumpliendo el mandato del Código Iberoamericano de Ética Judicial. Impartido de manera **b-learnig** para los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana

en abril 2013

NO SE PIERDA NUESTRAS PRÓXIMAS ACTIVIDADES

GALERÍA

Galería de Fotos

Fotografías eventos y capacitaciones

VISITA INSTITUCIONAL



De izquierda a derecha: Nora Rubirosa, Gervasia Valenzuela Sosa, Yeni Berenice Reynoso, Jacinto Castillo Moronta, Mariloy Díaz y Ellys Coronado.

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN



VISITA INSTITUCIONAL



COORDINACIÓN DEL CURSO VIRTUAL ÉTICA JUDICIAL



De izquierda a derecha los representantes de la **Comisión Iberoamericana de Ética**: Leonor Figueroa Jácome y Eber Betanzos Torres junto a la Directora de la Escuela, Gervasia Valenzuela Sosa, Magistrada Norma Bautista y el subdirector de la ENJ Jacinto Castillo.



Sr. Jhon Beechy, Presidente de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio París, Francia de visita en la Escuela Nacional de la Judicatura.



De izquierda a derecha: Dalsia Herrera, Maritza Toribio, Gervasia Valenzuela Sosa y Arelis Ricourt Gómez durante la graduación de la Escuela 2012.



De izquierda a derecha: Rodolfo Valentin Santos, Claribel Nivar Arias y Jacinto Castillo Moronta.



De izquierda a derecha los docentes y expertos en temas de Igualdad de Género: Martha Díaz, Pilar Pardo, Manuel A. Ramírez Suzaña y Mirta Duarte.



Dirección, Gerentes y Gestores de la ENJ despidiendo a Josefina Coutiño, quien fue representante del Proyecto Justicia y Gobernabilidad de USAID.

TEMPORADA DEL DERECHO FRANCÉS Y LA JUSTICIA



Mag. Samuel Arias Arzeno y el Dr. Juan Francisco Puello Herrera.



De izquierda a derecha los jueces Frinette Padilla Jiménez, Francisco Arias Valera y Dayana Gil.



Wendy Polanco, Elias Santini Perera, Francisca Gabriela García y Diana Moreno.



Doctor Vyacheslav Mikhailovich Lebedev, Juez Presidente del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia quien dictó una conferencia en la Escuela sobre la independencia de los jueces.

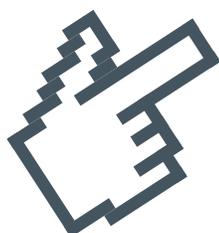


De izquierda a derecha: Roxanna Reyes (Procuradora Fiscal de NNA) y Sobeida Ramirez (Docente de la ENJ)



Taller Transversalización de la Perspectiva de Género con el docente internacional Rodrigo Jiménez

*Los interesados pueden hacer
sus aportes académicos
escribiendo su solicitud al correo:*



info@enj.org

*atención al Consejo Editorial
de Saber y Justicia.*

PUBLICACIONES RECIENTES



Revista Saber y Justicia

No 1. Volumen 1. Año 2012.

En nuestra revista anterior hablamos del Derecho Constitucional, capacitaciones y los retos del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

Guía sobre Centros de entrevistas para personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos.

Esta publicación ha sido realizada por la Dirección de Familia, Adolescencia y Género en coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura y con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).





Para mantenerse al tanto de todas nuestras actividades, oferta académica y publicaciones, visite nuestra página web **www.enj.org**.
Síguenos a través de nuestras cuentas de **Facebook y Twitter** o escríbanos a **info@enj.org**.
Estamos disponibles de lunes a viernes en horario de 8 de la mañana a 5 de la tarde.
Con gusto le atenderemos.



<https://www.facebook.com/portal.enj>



<https://twitter.com/enjweb>



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

www.enj.org | info@enj.org

César Nicolás Penson No. 59, Gazcue, Teléfono: 809 686-0672, Fax: 809 686-1101
Santo Domingo, República Dominicana.